

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 323ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 30ª, en martes 7 de enero de 1992
Ordinaria
(De 16:14 a 20:37)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS , PRESIDENTE,
BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE, Y EUGENIO CANTUARIAS,
PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,
Y EL PROSECRETARIO SUBROGANTE, SEÑOR
CARLOS HOFFMANN CONTRERAS**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio

- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro Secretario General de Gobierno. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 41 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 27a, ordinaria, en 17 de diciembre último, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 28a y 29a, ordinarias, la segunda en sus partes pública y secreta, en 18 y 19 de diciembre último, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que retira y hace presente nuevamente la urgencia, con carácter de "Simple", a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que modifica el sistema de subvenciones estatales a la educación, establecido en el decreto con fuerza de ley N° 2, de Educación, de 1989.
- 2.- El que dispone mejoramiento de remuneraciones para el personal de la Subsecretaría del Ministerio de Educación.
- 3.- El referente a Televisión Nacional de Chile.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos:

1.- El que modifica la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual (calificado de "simple urgencia"). El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, la iniciativa pasaría a la Comisión de Educación.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, la verdad es que, obviamente, se desconoce si la enmienda que introduce el texto reviste un carácter concreto y preciso, o bien, aborda la reestructuración de la Ley sobre Propiedad Intelectual, en general. Si fuera esto último, el proyecto, por el carácter completo y orgánico de dicha legislación, aparte de enviarse a la Comisión de Educación debiera ser conocido por la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Pasa a la Comisión de Educación y, además, a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- El otro proyecto a que se ha hecho referencia es el que delega facultades para establecer un sistema obligatorio de clasificación de ganado y tipificación de su carne y para regular el establecimiento y funcionamiento de mataderos (calificado de "simple urgencia").

-Pasa a la Comisión de Agricultura.

Del señor Presidente de la Corte Suprema, con el que remite la opinión de ese Tribunal respecto del proyecto de ley, iniciado en moción de la Honorable señora Soto, que modifica los artículos 137 del Código de Justicia Militar y 191 del Código de Procedimiento Penal.

-Se manda agregar a sus antecedentes y junto con el proyecto pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta, con carácter reservado, al oficio enviado en nombre del Honorable señor Vodanovic respecto al reconocimiento diplomático de Croacia como República por parte de la comunidad internacional y de nuestro país.

-Queda a disposición de los Honorables señores Senadores, bajo la custodia personal del señor Secretario, de conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del artículo 208 del Reglamento.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en cuanto al oficio de que se acaba de dar cuenta, relativo a la situación dramática que condujo a la petición del Honorable señor Vodanovic acerca del reconocimiento diplomático de Croacia -lo que escuchamos atentamente en el Senado-, cabe señalar que esta Corporación trató el tema en varias oportunidades más. Es así como el 30 de octubre del año recién pasado se aprobó por unanimidad un acuerdo patrocinado por 6 señores Senadores, el cual solicitaba reconocer el legítimo derecho de cada una de las repúblicas que conforman Yugoslavia para acceder, dentro de los marcos del derecho internacional, a la independencia. Posteriormente -el 17 de diciembre-, se acordó, también por unanimidad, oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República haciéndole presente que se vería con sumo agrado el inmediato reconocimiento diplomático de Croacia y el pertinente establecimiento de relaciones.

Como Su Señoría podrá apreciar, no obstante la preocupación demostrada por el Senado en lo atinente a este problema, el cual fue abordado en seis sesiones, aún no se ha recibido una respuesta concreta sobre el particular. Incluso más: tratándose de una petición seria, formulada unánimemente -reitero-, me parece que constituye una falta de deferencia no contestar con cierta oportunidad, en la medida en que ella dice relación a un pueblo que afronta una grave crisis como consecuencia de su lucha con Serbia.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se tomará debida cuenta de las observaciones del Honorable señor Mc-Intyre.

Debo hacer presente, sin embargo, que la respuesta enviada con carácter reservado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores se refiere solamente al oficio enviado en nombre del Honorable señor Vodanovic, que fue el primero de los remitidos.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al enviado en nombre del Honorable señor Ortiz respecto a la factibilidad de construir retenes

de Carabineros en las localidades de Bahía Murta y Villa Cerro Castillo, Undécima Región.

Dos del señor Ministro de Justicia:

Con el primero da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Zaldívar en relación con la política de Gobierno en materia de construcción, ubicación y mantenimiento de los recintos carcelarios.

Con el segundo da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Navarrete relacionado con la situación en que se encuentra el Hogar de Menores de Traiguén y el financiamiento para el proyecto de construcción de nuevas instalaciones.

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Pacheco con relación al estado y trazado del camino que une las localidades de Lico y Lipimávida.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Díaz relativo a la vigencia de disposición legal que obligaría a cortar árboles afectados por el parásito denominado "quintral".

Del señor Ministro de Bienes Nacionales, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Jarpa sobre la legislación aplicada a los bienes inmuebles situados en Isla de Pascua.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Alessandri acerca de planes de construcción de viviendas en Taltal.

Del señor Ministro Secretario General de Gobierno, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz referente a la codificación de las emisiones de Televisión Nacional de Chile.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Lagos respecto a la suspensión de los embargos y remates de embarcaciones de los pescadores artesanales de la Primera Región que mantienen deudas con la señalada Corporación.

-Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informes

De las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Transporte y Telecomunicaciones, unidas, recaído en el proyecto de acuerdo, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que aprueba el Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, suscrito el 20 de febrero de 1991 entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Paraguay.

De las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que dispone la recuperación de subsidios por incapacidad laboral respecto de los funcionarios municipales y profesionales de la educación regidos por el artículo 36 de la ley N° 19.070.

De la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, relativo a Televisión Nacional de Chile. -Quedan para tabla.

Comunicaciones

Del señor Mario Kreuzberger, quien, en nombre de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado, de la Fundación Teletón y en el suyo propio, agradece el homenaje de que fuera objeto en sesión del Senado de fecha 4 de diciembre pasado.

-Se toma conocimiento.

Del señor Presidente del Colegio de Abogados de Chile, con la que remite un análisis de las normas contenidas en la ley N° 19.077, la cual introduce modificaciones al Código de Procedimiento Penal en lo relativo a los delitos de robo y hurto.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Solicitudes

Una del señor José del Carmen Henríquez Fuentes y otra del señor Humberto Montecinos Zamorano, con las que solicitan la rehabilitación de su ciudadanía.

-Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE REHABILITACIÓN DE CIUDADANÍA EN CASO DE AMNISTIADOS. EXENCIÓN DE TRAMITE

A COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha terminado el estudio de una materia bastante importante que fue sometida a su conocimiento, la cual está vinculada con

las facultades que tiene o tendría el Senado para rehabilitar la ciudadanía a quienes han sido amnistiados, y emitirá el informe en pocos días más. En su oportunidad, durante la Cuenta se propuso -y se acordó- que éste debía evacuarse por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y, además, por la de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, lo cual implica que en esta última se duplicará la discusión y, eventualmente, se producirán las mismas divergencias jurídicas que ya se originaron en la primera, pero sin mayor objeto, pues la finalidad del informe es netamente jurídica.

Lo anterior fue analizado en la Comisión de Constitución, a la cual los Senadores señora Soto y señores Martín y Pacheco, quienes son miembros de la Comisión de Derechos Humanos, expresaron su opinión coincidente en la conveniencia de dejar sin efecto la intervención que a ésta tenía que corresponder.

Concretamente, por lo tanto, planteo que no se aplique la resolución que se había adoptado y que la materia sea informada sólo por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, la cual sometería su pronunciamiento a la Sala para su conocimiento y discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hubiera objeciones, así se acordaría.

Acordado.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités, en reunión celebrada hoy, resolvieron:

- 1.- Rendir un homenaje, al inicio de la sesión de mañana miércoles, en memoria del ex Senador Radomiro Tomic Romero, recientemente fallecido.
- 2.- Tratar y despachar en la sesión de hoy los siguientes proyectos dados a conocer en la Cuenta; primero, el relativo a Televisión Nacional de Chile, para lo cual se dejó sin efecto el acuerdo de la Sala de enviarlo a trámite de Comisión de Hacienda; segundo, el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo de las Telecomunicaciones suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Paraguay, con informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Transporte y Telecomunicaciones, unidas, y tercero, el proyecto que dispone la recuperación de subsidios por incapacidad laboral respecto de los funcionarios municipales y profesionales de la educación regidos por el artículo 36 de la ley N° 19.070, con informe de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.
- 3.- Debatir en general, en la sesión ordinaria de mañana miércoles, el proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y fijar como plazo para recibir indicaciones hasta el 9 de enero, a las 12.

4.- Celebrar el jueves próximo una sesión especial, y empalmarla con la ordinaria correspondiente a ese día, a fin de estudiar los problemas vinculados con la energía y sus distintas fuentes, los recursos de que dispone el país y la situación en que se hallan, para cuyo efecto se invitará a los señores Ministros Presidente de la Comisión Nacional de Energía, de Minería, de Planificación y Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor FREI (don Arturo).- ¿A qué hora se celebrará la sesión especial, señor Presidente?

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, debemos entender que la sesión especial que se celebrará el jueves próximo tiene dos finalidades: primero, estudiar la actual crisis del carbón en la Octava Región -el país está enterado al respecto-, la cual determina que ésta viva momentos muy incómodos, y segundo, analizar y conocer de parte de los señores Secretarios de Estado, especialmente del Ministro Tohá, las políticas energéticas del país en el futuro.

Señalo lo anterior, señor Presidente, pues Su Señoría plantea básicamente lo relativo a la consideración de las políticas energéticas futuras, lo cual, obviamente, es muy importante, pero es mucho más trascendente en este instante discutir la situación del carbón tanto en la Octava Región como en la Décima.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, comparto el acuerdo de Comités en el sentido de celebrar una sesión especial respecto del tema del carbón. Sólo quiero hacer presente a la Sala que el Ministro Tohá asistirá el jueves próximo, según entiendo, a la sesión de Sala de la Cámara de Diputados en que se debatirá el proyecto del Ejecutivo que establece un subsidio en la actividad de que se trata. Por lo tanto, habría que adecuar la hora, de modo de contar con la presencia del señor Ministro.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, la resolución adoptada hoy por los Comités significa concretar un acuerdo que data del 10 de diciembre recién pasado para tratar el asunto del carbón, el que se amplió, a causa de sus implicancias, al tema energético. Sin embargo, ciertamente que el

objetivo básico es referirse a un problema que conmueve a dos Regiones, en particular a la Octava, y que tiene mucha connotación nacional.

En todo caso, me parece que la presencia de los Ministros es muy importante y que deberíamos procurar que se materializara el jueves próximo, porque, de acuerdo con lo que se ha informado, el 15 del mes en curso el propio Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía anunciaría algunas proposiciones respecto de la materia. Y sería deseable -a diferencia de lo ocurrido en otras oportunidades- que nuestro debate pudiera ilustrar o entregarse antecedentes necesarios para dichas proposiciones, tan ansiosamente esperadas en nuestra Región.

Por consiguiente, el acuerdo adoptado por los Comités -que, desde luego, desplaza el inicio de la sesión especial, permitiendo empalmarla con la sesión ordinaria- podría asegurar que el señor Ministro Tohá se hallara presente, si bien no durante toda la reunión, al menos en alguna parte de ella, además de contarse con la concurrencia de los otros Secretarios de Estado que han sido invitados. De ese modo quedaría garantizada la asistencia de las autoridades correspondientes y podríamos oportunamente expresarnos respecto de este tema tan importante.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está aclarada la naturaleza de la sesión especial, entonces, para la cual se cursaron invitaciones a los señores Ministros.

Por último, los Comités acordaron la nómina de Senadores que formarán parte de la Comisión encargada de lo relativo a la creación de un monumento en memoria del ex Presidente de la República don Jorge Alessandri Rodríguez, de conformidad con el proyecto aprobado por el Senado el año recién pasado. La integrarán, representando a esta Corporación, los Honorables señores Arturo Alessandri, Beltrán Urenda, Enrique Larre y Máximo Pacheco.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°122-15

NORMAS SOBRE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, relativo a Televisión Nacional de Chile, con urgencia calificada de "Simple" e informado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 13a, en 19 de noviembre de 1991.

Informes de Comisión:

Transportes y Telecomunicaciones, sesión 30a, en 7 de enero de 1992.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente, pero tenía entendido que el señor Ministro deseaba hacer uso de la palabra. Yo prefiero intervenir después de que él exponga a la Sala las razones del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Excúseme, señor Ministro, por no haber percibido que usted tenía intenciones de intervenir; pero las facilidades que tiene para usar de la palabra las puede ejercitar con plena libertad en este momento.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Gracias, señor Presidente.

Honorable Senado, estamos llegando al último tramo -prácticamente, nos quedaría solo el tercer trámite, en la Cámara de Diputados- de un debate que ha sido extenso en el Parlamento con relación al tema de la televisión y, en general, de los medios televisivos. Ya el Senado despachó y aprobó el proyecto que modifica la ley que creó el Consejo Nacional de Televisión. Consideramos que ambas iniciativas, tanto la atinente a este organismo como la relativa a Televisión Nacional, están íntimamente vinculadas entre sí y constituyen, de alguna manera, un sistema de acuerdos que esperamos perduren por largo tiempo en el país, porque sientan bases nuevas para una actividad en permanente modernización.

Creo que, si bien en un primer momento se generó un debate global respecto de la conveniencia o inconveniencia de la televisión pública, el asunto se ha resuelto en la práctica en la discusión habida tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Y, finalmente, terminamos legislando en favor de una televisión pública que modifique sus estatutos y sus formas de actuar del pasado.

A mi juicio, el proyecto que hoy día se presenta a la consideración de esta Sala garantiza la existencia de una televisión pública estatal y no gubernamental; autónoma del Gobierno; pluralista en sus finalidades y en su modo de actuar, y que de alguna forma está destinada también -y pensamos que ésa es una razón básica para su existencia- a generar sobre la televisión chilena un efecto pluralista permanente que esperamos -lo dijimos durante el debate acerca del Consejo Nacional de Televisión- se haga extensivo a todos los canales de televisión, públicos, privados y universitarios.

Por otra parte, además de autónoma y pluralista, deseamos una televisión autofinanciada, que deje de tener un cordón umbilical financiero anual con el Estado. Más aún: en el propio debate habido tanto en la Cámara como en el Senado, hemos perfeccionado las normas para asegurar esa obligación de autofinanciamiento y la igualdad de trato a todos los canales en esta materia. Es así como, si bien en el proyecto original del Ejecutivo se contemplaba la posibilidad de que la Televisión Nacional de Chile tuviera financiamiento estatal para programas de relevancia nacional en general o para proyectar sus ondas hacia las zonas apartadas del país, ella ha quedado contemplada en la legislación que se pretende dictar, tal cual fue aprobada por el Senado, haciéndose extensiva a todos los canales.

Por lo tanto, tendremos una televisión totalmente autofinanciada y con igualdad de trato -me parece otro principio importante- respecto de las otras estaciones. En el debate desarrollado en la Comisión procuramos generar las condiciones para que la televisión pública no tenga privilegios con relación a los demás canales, pero que tampoco sea objeto de tratos discriminatorios respecto de sus competidores.

A nuestro modo de ver, el proyecto, tal como salió de la Comisión, garantiza ambos aspectos. Y hemos fijado el principio de que todo aquello concedido o exigido a Televisión Nacional lo sea también a las otras estaciones.

Un tercer principio es el de la obligatoriedad de un consenso para generar las autoridades de Televisión Nacional. El método que aprobamos es similar al del Consejo Nacional de Televisión: un Presidente del Directorio de confianza del Jefe del Estado y un conjunto de directores designados por éste, con acuerdo del Senado.

Otro resguardo para garantizar la búsqueda de unanimidad entre Ejecutivo y Legislativo en cuanto a la designación de los miembros del Directorio de Televisión Nacional es el de que la propuesta debiera ser aprobada en su conjunto por el Senado.

En cuanto a este asunto, surgió un debate que de algún modo reprodujo el habido con motivo del estudio del proyecto sobre el Consejo Nacional de Televisión, con relación a la posibilidad de que, antes que el Senado se pronuncie en definitiva sobre los nombres propuestos por el Ejecutivo, se impugnen individualmente, no por razones políticas, sino por motivos personales, algunos de ellos. En ese caso, el proyecto, tal cual fue despachado por la Comisión, prevé un método similar al que aprobó el Senado respecto del Consejo Nacional de Televisión: si alguno de los nombres sugeridos por el Primer Mandatario es objetado, él tiene libertad para, dentro de determinado plazo, hacer una proposición absolutamente nueva; si la segunda propuesta también es cuestionada en alguno de sus nombres, el Jefe del Estado tendrá sólo la posibilidad de reemplazar a los impugnados.

A nuestro juicio, mediante el acuerdo adoptado en la Comisión salvaguardamos lo que nos parece un principio fundamental: que el Senado preste su aprobación a la propuesta presidencial como un conjunto.

Sin embargo, desde ya debo advertir que, con motivo del debate habido durante el tercer trámite de la iniciativa sobre el Consejo Nacional de Televisión en la Cámara de Diputados, surgieron voces -éste es un tema que, incluso, podría llegar a discutirse en una Comisión Mixta- en el sentido de que esa facultad de impugnación sería inconstitucional.

Desde el punto de vista político, no tenemos dificultades con ese método. Pero -reitero- ya surgieron voces respecto de su posible inconstitucionalidad.

Por otro lado, una forma distinta de contribuir a generar un consenso que garantice el pluralismo en la televisión son los elevados quórum internos requeridos para adoptar todas las decisiones que resulten de importancia para la vida del canal público.

En consecuencia, estimamos que este debate, que está llegando a sus tramos finales, va a tener en sus resultados legislativos un profundo influjo en la transformación de un medio tan importante como es Televisión Nacional, de amplia cobertura en el país y construido como patrimonio de todos los chilenos.

Desde ese punto de vista, creo que el único desacuerdo político que persistió en la Comisión -y seguramente subsistirá en la Sala- es el del quórum requerido para la aprobación por el Senado de la propuesta presidencial. Nosotros insistimos en la Comisión -y lo hacemos ahora en la Sala- en un quórum que signifique la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. La mayoría de aquel organismo técnico estimó necesario aprobar, al igual como lo hizo en el caso del Consejo Nacional de Televisión, un quórum más elevado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado estudio este proyecto de ley y somete a la consideración de la Sala un nuevo texto, que contiene no sólo las proposiciones del Ejecutivo, sino también las innovaciones que se hicieron en la Cámara de Diputados, y, al mismo tiempo, llena una serie de vacíos existentes en la iniciativa recibida por la Comisión.

En primer lugar, quisiera dejar constancia de que durante la tramitación, respecto de todos los artículos sometidos al conocimiento del Senado, sólo han existido dos discrepancias: una, por un voto mayoritario de tres a dos, en cuanto al quórum; y otra, en votación de cuatro a uno, respecto de si debe incorporarse o no cierto contenido de la Ley de Televisión Nacional vigente.

Es importante destacar ante la Corporación que la unanimidad de pareceres que existió en lo demás y el trabajo de la Comisión permitieron presentar un texto completo, ordenado y sistemático, en el cual han coincidido los cinco Senadores integrantes de ella y los representantes del Gobierno, texto que, además -es preciso señalarlo-, satisface las aspiraciones de los trabajadores del Canal Nacional.

El primer problema que se planteó a la Comisión fue determinar, no si se requiere una televisión estatal -esa materia no fue objeto de debate, porque es ajena a este proyecto de ley, cuya idea es distinta-, sino qué tipo de organización había que dar a Televisión Nacional de Chile para permitirle competir en el mercado como cualquier otra estación televisiva y, al mismo tiempo, ser autónoma y garantizar el pluralismo y el cumplimiento de las normas legales que afectan a todos los canales.

Era importante la discusión, porque, fundamentalmente, había que centrarse en si iba a ser una empresa autónoma del Estado más, sujeta a las normas pertinentes, o bien, una empresa estatal regida, tanto en su administración como en las responsabilidades de sus directores, por las reglas que regulan a las sociedades anónimas abiertas.

Después de un extenso análisis de la materia, la Comisión, por unanimidad, acordó adoptar el criterio de aplicar a Televisión Nacional todas las normas -dentro de lo posible y de acuerdo con su naturaleza- de las sociedades anónimas abiertas, especialmente en lo relativo a las inhabilidades, obligaciones y responsabilidades del directorio.

El proyecto está dividido en distintos títulos, el primero de los cuales se refiere al nombre, naturaleza y fines. Su artículo 1° expresa que "Televisión Nacional de Chile es una persona jurídica de derecho público y constituye una empresa autónoma del Estado, dotada de patrimonio propio. Para todo efecto legal, es la continuadora y sucesora de la empresa, de igual denominación, creada por la ley N° 17.377.". Esto significa que la actual Televisión Nacional de Chile pasa a ser esta nueva estación -de aprobarse la ley en estudio-, sin que exista solución de continuidad entre una y otra.

En el artículo 2° se señala el objeto, que no es otro que "establecer, operar y explotar servicios de televisión". Y se agrega: "En general, podrá realizar todas las actividades propias de una concesión de servicios de televisión otorgada a persona jurídica de derecho privado, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones". Es decir, es el objeto de una concesionaria de televisión, sin que exista ninguna diferencia, de naturaleza alguna, respecto de las facultades, derechos, obligaciones y limitaciones de las concesionarias de un servicio de televisión de índole privada.

El artículo 3° establece expresamente, para no dejar ninguna duda al respecto, que "En el cumplimiento de los fines antes señalados deberá sujetarse estrictamente al "correcto funcionamiento" que define el inciso

tercero del artículo 1° de la ley N° 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión."

Recordarán los Honorables Senadores que este tema ya fue analizado, y constituye precisamente el marco dentro del cual debe realizarse el servicio televisivo en Chile. Y por eso en la Comisión no se estimó conveniente mantener lo consignado en la legislación que hoy rige a Televisión Nacional, la que contiene una serie de definiciones y postulados que, en el hecho, están expresamente refundidos en los términos "correcto funcionamiento".

El inciso primero fue aprobado por 4 a 1 correspondiendo el voto minoritario al Senador señor Mc-Intyre, quien deseaba mantener dentro de la norma la enumeración que contenía el proyecto primitivo.

El inciso segundo señala: "El pluralismo y la objetividad deberán manifestarse en toda su programación y, muy especialmente, en los noticieros, programas de análisis o debate político o de carácter ideológico, tanto en lo cultural como en lo étnico, lo religioso, la diversidad de sexo, etc. Gobierno y oposición deberán tener trato igualitario."

Es interesante subrayar esta disposición, porque precisamente, pese a que Televisión Nacional de Chile es propiedad del Estado, su obligación es dar el mismo trato tanto al Gobierno de turno como a quienes en ese momento ejerzan la Oposición, a fin de que el país esté debidamente informado, escuchando en igualdad de condiciones ambos planteamientos.

En el Título II, "De la Administración", se hizo una corrección fundamental al proyecto del Ejecutivo y al de la Cámara de Diputados. En ambos textos se dividía la administración: por un lado se establecía un Consejo Directivo (en el fondo no era tal, sino un órgano asesor con facultades propias de un Parlamento), y por el otro se entregaban al Director Ejecutivo todas las facultades administrativas, con lo cual era prácticamente imposible hacer efectiva la responsabilidad de los consejeros, pues pasaban a no tener ningún control sobre la administración del Canal. Esta materia se zanjó siguiendo la misma línea jurídica existente para las sociedades anónimas abiertas.

Por eso, el Directorio retiene la administración de la empresa. Y el artículo 4° de la Comisión dice:

"La Administración de la Corporación la ejerce un Directorio compuesto de siete miembros, designados de la siguiente forma:

"a) Un Director de libre designación del Presidente de la República, cuya idoneidad garantice el debido pluralismo en el funcionamiento de la Corporación, y que se desempeñará como Presidente del mismo.

"b) Seis directores designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. El Presidente hará la proposición en un solo acto, cuidando que el consejo quede integrado en forma pluralista."

El resto del articulado relativo a la forma de designar a los directores de Televisión Nacional es, exactamente igual a lo que aprobó el Senado, por unanimidad, para el Consejo Nacional de Televisión. En consecuencia, resulta innecesario dar una explicación detallada sobre el particular.

Repito: los procedimientos para nombrar a los consejeros del Consejo Nacional de Televisión y a los directores del Directorio de Televisión Nacional son exactamente iguales, con la misma normativa.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor OTERO.-Sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Muchas gracias.

El inciso segundo del artículo 4° dispone que "El Senado se pronunciará sobre el conjunto de las proposiciones, en sesión secreta"...

Desconozco las razones tenidas en vista para determinar que la sesión sea secreta y si el asunto fue tratado en la Comisión. Porque, en general, el Senado ha sido de opinión de no abusar de las sesiones de esa índole. Las sesiones del Parlamento deben ser públicas. La votación podría ser secreta; pero no veo por qué la sesión misma tenga que serlo.

Por lo tanto, ruego al señor Presidente de la Comisión que me ilustre respecto de este punto.

El señor OTERO.- Señor Presidente, esta materia se trató específicamente cuando discutimos la iniciativa referente al Consejo Nacional de Televisión. Ahí se dieron razones que no tengo ningún inconveniente en volver a señalar.

En el proceso de designación hay dos fases. En la primera, cualquier señor Senador puede impugnar, por razones de idoneidad, a una de las personas, pro puestas. Y precisamente para que exista esta libertad y, al mismo tiempo, no se perjudique innecesariamente la honra o el prestigio del postulante, es conveniente que el análisis de la nómina tenga carácter secreto. Y en esta materia se sigue la línea del Senado, porque su Reglamento establece que las votaciones sobre personas tienen que ser secretas.

En consecuencia, en ese primer análisis los Senadores deben contar con la privacidad necesaria, no sólo por ellos, sino también por el postulante que podría resultar afectado. Porque si uno de nosotros planteara una observación, de carácter personal y no político, respecto de la inconveniencia de que determinada persona figurara en la nómina, ella podría ser aclarada en la misma Sala. Sin embargo, esto no significaría que fuera conocida por la opinión pública, evitándose así al candidato un daño que no se justifica. Y, en caso de que el reparo fuera justificado, tampoco sería necesario infligirle

un daño, porque la idoneidad no sólo se refiere a cualidades morales, sino también a la versación, al conocimiento.

Esas fueron las razones por las cuales, tanto en este caso como en el del Consejo Nacional de Televisión, se optó por una sesión secreta especialmente convocada al efecto.

En seguida, es importante destacar que la norma del artículo 4° tiene una pequeña diferencia con la del Consejo Nacional de Televisión relativa a la calidad de los candidatos. Aquí se eliminó la enumeración que se hacía respecto de dicho Consejo para establecer los requisitos de idoneidad y de capacidad. ¿Por qué razón? Porque aquí se trata de una materia distinta. En el Directorio de Televisión Nacional se requieren personas con buen manejo administrativo, pues van a tener toda la responsabilidad que significa ser director de una sociedad anónima abierta, máxime si se administrarán dineros del Estado. Es la única diferencia.

El artículo 4°, en la parte pertinente, señala:

"Los Directores deberán ser personas de relevantes méritos personales y profesionales. El nombramiento se hará mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno."

Se agrega, además -y con ello se accede a una petición de los Sindicatos 1 y 3 de Televisión Nacional-, que el Directorio estará integrado por un representante de los trabajadores, elegido directamente por ellos, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La norma pertinente dice así:

"El directorio, además, estará integrado por un representante de los trabajadores, el cual sólo tendrá derecho a voz, durará dos años en funciones, será elegido en votación secreta, directa y unipersonal por todos los trabajadores de la Corporación y podrá ser reelegido hasta por 4 períodos consecutivos. La elección se convocará por el Director Ejecutivo para día, hora y lugar determinados. La convocatoria a elección deberá ser comunicada por escrito a todo el personal, con no menos de 8 días de anticipación a aquel fijado para su realización. En todo caso, la elección deberá realizarse con no menos de 15 días de anticipación a la fecha en que expire el período del representante de los trabajadores, en ejercicio."

En las disposiciones relativas al personal se señala quiénes tienen la calidad de trabajadores de planta de la empresa.

La letra b) del Título II se refiere a las inhabilidades y recusaciones de los directores. En esta materia también se repite exactamente lo mismo que acordó por unanimidad el Senado respecto del Consejo Nacional de Televisión, de manera que parece innecesario extenderse sobre ello.

En la letra c) se habla de la responsabilidad, derechos y obligaciones de los directores. El inciso primero del artículo 7° establece: "La función de director

no es delegable y se ejerce colectivamente, en sala legalmente constituida.". Es una transcripción de la ley sobre sociedades anónimas, y tiene por objeto que el Directorio realmente funcione. Ningún director es por sí autoridad, sino que ésta la ejerce cuando funciona en sala, como cuerpo colegiado y constituyendo el Directorio.

En el inciso segundo del citado precepto se da a los directores el derecho de todo director de sociedad anónima a ser informado plena y documentadamente, y en cualquier tiempo, por el Director Ejecutivo o por quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha de la empresa, derecho que debe ser ejercido de manera de no entorpecer la gestión social.

El artículo 8° dispone la forma en que los directores deben desempeñar sus funciones, y también es una transcripción de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Señala lo siguiente:

"Los Directores deberán emplear en el ejercicio de sus funciones, el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios y responderán solidariamente de los perjuicios causados a la corporación por sus actuaciones dolosas o culpables.". Es decir, aquí se establece la responsabilidad civil de los directores cuando en su actuación incurran en culpa o dolo.

Asimismo, se incluye otra norma bastante importante, contenida igualmente en la Ley sobre Sociedades Anónimas, que dice:

"La aprobación gubernamental, o de la Superintendencia de Valores y Seguros, o de la Contraloría General de la República, o de cualquier otra autoridad administrativa, cuando ésta proceda, de la memoria y balance, o de cualquier otra cuenta o información general que presente el Directorio, no libera a los Directores de la responsabilidad personal que les corresponda por actos o negocios determinados. La aprobación específica de éstos no los exonera de aquella responsabilidad, si hubiere mediado culpa leve, grave o dolo.".

El artículo 9° estatuye la obligación de confidencialidad para los directores, precisamente por ser Televisión Nacional una empresa que compite en el comercio.

El artículo 10 fija las prohibiciones a que estarán sujetos los directores. Sólo me referiré a algunas de las cinco existentes, extraídas también de la Ley sobre Sociedades Anónimas. La número 4), por ejemplo, consiste en "Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad, o usar en provecho propio o de terceros, con quienes tenga relación de parentesco, amistad íntima o intereses comerciales o políticos, los bienes, servicios o créditos de la empresa, sin previa autorización del Directorio, otorgada en conformidad a la ley."; y la 5), en "Realizar o incurrir en actos ilegales o inmorales, o contrarios a las normas de esta ley, o al interés social, o usar de su cargo para obtener

beneficios o prebendas indebidas para sí o para terceros con quienes tenga relación de parentesco, amistad íntima o intereses comerciales o políticos.". Estas normas obligan a los directores a ser probos e imparciales, no sólo en lo comercial, sino también en lo político, de manera que Televisión Nacional cumpla realmente su cometido.

El artículo 11 contiene una presunción de culpabilidad para dos casos muy claros: cuando los libros de actas y los libros y registros contables no estén al día, y cuando no se haga público el estado de insolvencia de la empresa, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que incurra en estado de cesación de pagos, porque es obvio que éstos son hechos que los directores no pueden dejar de conocer con mediana diligencia.

La remuneración de los directores se contempla en la letra d). Aquí la Comisión modificó el texto de la Cámara de Diputados elevando la dieta.

El artículo 12 quedó en los siguientes términos: "Los Directores percibirán una dieta equivalente a 4 unidades tributarias mensuales por cada sesión a que asistan, con un máximo de 16 de estas unidades por mes calendario. El Presidente, o quien lo subrogue, percibirá igual dieta aumentada en un 100%."

¿Qué razón persigue el cambio? Si por un lado estamos obligando a los directores y haciéndolos absolutamente responsables de la marcha de la sociedad, por el otro tienen que dedicar a sus funciones como tales el tiempo necesario. Y para ello, a lo menos, deben tener una dieta, que no es buena, pero sí decente, considerando el tiempo que se les requiere.

La letra e) se refiere a la cesación en el cargo de director. Las causales son, en el fondo, las mismas que el Senado aprobó por unanimidad cuando se trató el proyecto del Consejo Nacional de Televisión. Sí hay una diferencia en cuanto a su determinación: en la iniciativa atinente al Consejo, eran declaradas por una Sala de la Excelentísima Corte Suprema; aquí, en cambio, lo son por el Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Hago presente que se ha autorizado expresamente al Ministro Secretario General de Gobierno para pedir la cesación en el cargo de un director, de varios o de todos ellos, simultáneamente, en el caso de que incurran en la causal de la letra g), que consiste en faltar de manera grave al cumplimiento de las obligaciones como director. Con esto, el Ejecutivo tiene la herramienta necesaria para exigir a los directores el debido cumplimiento de aquéllas; pero no podrá usarla políticamente, pues la causal que invoque deberá ser calificada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

La letra f) se refiere al funcionamiento del Directorio. El artículo 14 dispone que éste "sesionará con la mayoría de sus miembros en ejercicio y adoptará sus acuerdos por mayoría de voto de sus miembros presentes.". Además, establece quórum especiales para tomar acuerdos en las materias que indica. Y considero importante que el Senado tome debida conciencia de ello.

Se requiere el voto favorable de cinco de los directores en ejercicio para: designar o remover al Vicepresidente del Directorio designar o remover al Director Ejecutivo de la Corporación; enajenar o gravar concesiones de servicios televisivos; recabar de la Corte de Apelaciones de Santiago la declaración de existencia de la causal de cesación en los cargos establecidos en las letras d), e) y g) del artículo 13; constituir o participar en sociedades de responsabilidad limitada, en los términos del artículo 23 de la ley en proyecto; y retener en todo o parte las utilidades anuales, de acuerdo al artículo 27 de esta misma normativa.

Es indispensable el voto favorable de la mayoría absoluta de los directores en ejercicio para: adquirir, gravar o enajenar bienes raíces o derechos constituidos sobre ellos; vender, ceder, transferir o arrendar bienes del activo inmovilizado de la empresa cuyo valor exceda de 500 unidades tributarias mensuales; designar o sustituir al ejecutivo que deba reemplazar al Director Ejecutivo en caso de ausencia o imposibilidad transitoria de éste para desempeñar el cargo; y designar o remover, a proposición del Director Ejecutivo, a los ejecutivos de la empresa.

A continuación, se definen las sesiones ordinarias y las extraordinarias, y se dispone la forma de convocatoria.

En el artículo 15 se establece cómo debe proceder el Directorio en el caso de que alguno de sus miembros tenga interés en cualquiera de los negocios sometidos a su consideración.

El artículo 16 determina la necesidad de dejar constancia de los acuerdos en los libros de actas; cuándo se entienden aprobadas; y la responsabilidad que cabe a los Directores en los acuerdos, a menos que dejen constancia expresa de que disienten de lo resuelto por el Directorio en una materia determinada.

La letra g) del Párrafo 1° del Título II se refiere a las atribuciones del Directorio.

El artículo 17 empieza disponiendo: "Corresponde al Directorio la administración y representación de la Corporación, con las más amplias y absolutas facultades y sin otras limitaciones que aquellas que expresamente se establecen en esta ley.", lo que no es sino una reproducción de la misma norma existente respecto de las sociedades anónimas abiertas.

El precepto agrega que el Directorio deberá designar al Director que se va a desempeñar como Vicepresidente de la Corporación, y puntualiza el procedimiento; designar asimismo al Director Ejecutivo de la empresa y al ejecutivo que deba reemplazarlo transitoriamente en caso de ausencia o imposibilidad temporal, especificando la forma de hacerlo; dictar los reglamentos y normas que estime convenientes para regular la organización interna de la empresa y su adecuado funcionamiento.

Especial mención merecen las facultades que se detallan en las letras d), g) y h). Dicen:

"d) Dictar las normas y pautas generales relativas a la programación de televisión, con estricta sujeción a las normas que establece la ley 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión.". (Es decir, corresponde al Consejo dictar las pautas generales para que se respete adecuadamente esta disposición).

"g) Pronunciarse sobre los estados financieros trimestrales y anuales que debe presentarle el Director Ejecutivo, conforme a las normas establecidas por el Directorio y a los principios y sistemas de contabilidad aplicables a las sociedades anónimas abiertas.".

h) "El Directorio, podrá conferir poderes generales al Director Ejecutivo y especiales a otros ejecutivos o a abogados de la empresa y, para casos específicos y determinados, a terceras personas. Estos poderes los podrá revocar y limitar, en cualquier momento, sin expresión de causa.".

Se prohíbe terminantemente al Directorio:

"1) Constituir a la Corporación en aval, o fiadora o co-deudora solidaria de terceras personas, naturales o jurídicas.

"2) Celebrar acto o contrato alguno que implique, legalmente o de hecho, facultar a un tercero para que administre en todo o parte los espacios televisivos que posea la Corporación o haga uso de su derecho de transmisión con programas y publicidad propias. Esta prohibición no obsta a acuerdos puntuales y esencialmente transitorios destinados a permitir la transmisión de determinados eventos en conjunto siempre que cada concesionaria mantenga su individualidad y responsabilidad por la transmisión que se efectúa.". Esta disposición tiende, precisamente, a resguardar la continuidad y la operatividad de Televisión Nacional como una empresa distinta, sin que pueda ceder los espacios televisivos que posea.

El Párrafo 2° alude al Director Ejecutivo, que en las sociedades anónimas corresponde a lo que se denomina "Gerente General".

El artículo 18 dispone:

"Existirá un Director Ejecutivo que será designado o removido por el Directorio en la forma y con el quórum establecido en la letra b) del artículo 17.

"La remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo del Director Ejecutivo, serán determinadas por el Directorio, en el momento de su designación. Este acuerdo requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta de los Directores en ejercicio.".

El artículo 19 determina las atribuciones del Director Ejecutivo. Señala:

"Corresponderá al Director Ejecutivo la ejecución de los acuerdos del Directorio, la supervisión permanente de la administración y funcionamiento de la empresa y la representación extrajudicial y judicial de la misma, con todas las facultades que se contemplan en el inciso 2° del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas.

"El Director Ejecutivo, sin necesidad de mención expresa, gozará de todas las facultades de administración necesarias para el cumplimiento y desarrollo del giro normal de la empresa, además de las facultades que el Directorio le delegue expresamente."

Pese a ello, se han establecido cinco materias en las cuales no puede obrar sin conocimiento y autorización previa del Directorio, que son:

"a) Adquirir, gravar y enajenar bienes raíces o derechos constituidos sobre ellos.

"b) Enajenar, gravar o arrendar concesiones de servicios televisivos.

"c) Vender, ceder, transferir o arrendar bienes del activo inmovilizado de la empresa, cuyo valor exceda de 500 unidades tributarias mensuales.

"d) Contratar créditos a plazos superiores a 1 año.

"e) Transigir y someter a compromiso."

Este Director Ejecutivo queda sujeto a las mismas causales de inhabilidad, responsabilidad y prohibiciones que se establecen para los Directores en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 10 y 11 de la ley en proyecto. Además, se dispone que el cargo de Director Ejecutivo es incompatible con la calidad de Director de la empresa.

El artículo 21 dice: "El Director Ejecutivo asistirá a las sesiones de Directorio, con derecho a voz, y responderá con los miembros de éste de todos los acuerdos perjudiciales para la Corporación, a menos que deje expresa constancia en acta de su opinión contraria."

El artículo 22 es una norma muy especial, incluida a petición expresa del actual Director de Televisión Nacional, y señala: "El Director Ejecutivo, en caso de ser citado a absolver posiciones personalmente, en materia laboral, podrá comparecer personalmente o bien por medio del jefe del personal o del encargado de relaciones laborales, el cual se entenderá expresamente autorizado para hacerlo en representación de la empresa."

El Título III del proyecto se refiere al patrimonio y régimen económico.

El artículo 23, en sus dos primeros incisos, estipula lo que constituye el patrimonio de Renovación Nacional...

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Televisión Nacional!

El señor OTERO.- Perdón, señor Senador, incurrí en un lapsus; usé el término "Renovación" en lugar de "Televisión".

El señor HORMAZÁBAL.- Hay que dejar claro que la televisión es para todo el país, no sólo para ese respetable Partido, señor Senador.

El señor OTERO.- Por eso mismo, Honorable señor Hormazábal, hemos pedido que accedan a ella Gobierno y Oposición en igualdad de condiciones, lo que no ha ocurrido hasta la fecha.

El señor GAZMURI.- ¡Su Señoría quiere un Canal para la Oposición!

El señor OTERO.- El inciso tercero del artículo 23 señala: "En caso alguno, la empresa podrá adquirir o invertir en acciones de sociedades anónimas o en comanditas ni adquirir o tener derechos en sociedades de personas o en empresas unipersonales, cualesquiera que sea su giro. Ello no obstante, podrá constituir o participar en sociedades de responsabilidad limitada cuyo objeto complementa la actividad de la empresa y cuya existencia sea estrictamente necesaria para el debido desarrollo de las actividades de la Corporación. El acuerdo pertinente deberá contar con el voto conforme de no menos de 5 directores en ejercicio."

Especial mención requiere el artículo 24, que establece: "Al término de la empresa, su patrimonio pasará al Fisco de Chile, con beneficio de inventario."

En esta materia, se modificó el precepto propuesto por la Cámara de Diputados, que aludía a "disolución", acto que no pone fin a la empresa, lo que ocurre sólo cuando ha sido liquidada. Y lo más importante es que se incluye el beneficio de inventario. De no ser así y si Televisión Nacional tuviera pérdidas, el Fisco de Chile tendría que asumirlas. En cambio, de esta manera, se determina clara y específicamente que quien contrate con ese Canal lo estará haciendo con una empresa comercial, corriendo todos los riesgos derivados del hecho de carecer del aval del Estado.

En cuanto al régimen económico, el artículo 25 expresa: "Televisión Nacional de Chile, en sus actividades financieras, estará sujeta a las mismas normas financieras y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas y sus balances y estados de situación deberán ser auditados por firmas auditoras externas de primera categoría. No se le aplicarán a la Corporación las normas de régimen y administración económica que rigen a las empresas del Estado."

El artículo 26 tiene también especial importancia: "Televisión Nacional de Chile, en caso alguno, podrá comprometer el crédito público. Tampoco podrá obtener financiamientos, créditos, aportes, subsidios, fianzas o garantías del Estado o de cualesquiera de sus organismos, entidades o empresas sino en los casos en que ello fuere posible para el sector privado y en iguales condiciones."

El artículo 28, también para resguardar la operación de Televisión Nacional de Chile, consagra que "no podrá ceder, vender, arrendar o proporcionar espacio televisivo gratuitamente ni a precios inferiores a los del mercado, como tampoco beneficiar indebidamente a terceros en la venta y contratación de publicidad o espacio televisivo o en la adquisición de bienes e insumos o en la contratación de servicios. Esta prohibición se extiende al Estado, sus organismos, entidades o empresas, sin excepción alguna.

"Se exime de la prohibición de gratuidad a las campañas de bien público en las que participen, en igualdad de espacio y condiciones, todas las concesionarias de servicios de televisión de libre recepción, dentro de una misma zona de servicio."

El artículo 29 libera a Televisión Nacional de cualquiera imposición que pueda o quiera aplicarle el Gobierno y que la grave económicamente. Expresa: "El Gobierno no podrá obligar a la empresa a proporcionarle servicio alguno sin la debida compensación económica, la que será igual al costo que al Gobierno le demandaría obtener igual prestación de otra concesionaria de servicios de televisión.

"El Gobierno podrá contratar con Televisión Nacional de Chile los servicios adicionales que requiera para la producción o transmisión de programas por red nacional de televisión y, en tal caso, deberá pagar el valor de mercado de estos servicios adicionales."

Los señores Senadores podrán darse cuenta de que, con esta normativa, Televisión Nacional pasa a ser una empresa que competirá en el mercado en las mismas condiciones -ni favorecida ni perjudicada- que el sector privado. Y con eso, precisamente, se resguarda el interés fiscal, porque su administración tendrá que ser tan eficiente como para subsistir por sí misma; y, si incurre en déficit, correrá la misma suerte que cualquier empresa comercial privada.

El Título IV se refiere al personal. El artículo 30 preceptúa: "Los trabajadores de Televisión Nacional de Chile se regirán exclusivamente por las normas del Código del Trabajo y no les será aplicable norma alguna que afecte a los trabajadores del Estado o de sus empresas. Para todos los efectos legales se consideran como trabajadores del sector privado." (Esto corresponde a una petición expresa del personal, representado por sus tres sindicatos).

"Sólo tendrán la calidad de trabajadores aquellas personas que desempeñen labores permanentes, continuas, y por media jornada o más de media jornada en la empresa y siempre que exista vínculo de subordinación o dependencia con ésta.

"La prestación de servicios por hora o sin vínculo de subordinación o dependencia con la empresa, se rige por las normas del Código Civil."

Fue necesario hacer esta distinción precisamente por la naturaleza y las características propias de quienes trabajan en los canales de televisión; no

todos tienen el carácter de empleados, sino que, en algunos casos, se trata simplemente de profesionales contratados a horario.

El artículo 31 clasifica a los trabajadores de la empresa en: "a) trabajadores de planta, o sea aquellos con contrato de trabajo indefinido y que ocupan cargos expresamente contemplados en la planta; y b), trabajadores a contrata, o sea aquellos contratados para desempeñar funciones específicas o por tiempo determinado, cuyos cargos no están contemplados en la planta."

"Sólo tendrán derecho a participar en las organizaciones sindicales y en la elección del representante de los trabajadores en el Directorio, los trabajadores de planta."

El artículo 32, tratándose de una empresa del Estado, consigna una norma que tiende a garantizar que las personas que ingresen a la planta de Televisión Nacional sean las más idóneas. Señala: "El ingreso a la planta y la provisión de cargos de jefatura o ejecutivo sólo podrá hacerse por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos. En igualdad de méritos, preferirán los trabajadores de planta."

"La apertura de concursos, además de avisarse al público, deberá ser comunicada a los trabajadores por avisos internos, con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de apertura del respectivo concurso. El resultado de éstos deberá hacerse público."

El Título V se refiere a la fiscalización.

El artículo 33 dispone que "Televisión Nacional de Chile se relacionará con el Presidente de la República, a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno."

El artículo 34 deja sujeta a la empresa "a la tuición y fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros en los mismos términos que las Sociedades Anónimas Abiertas."

Y el artículo 35 contempla una norma que no rige respecto de las sociedades anónimas abiertas, pero que sí tiene una influencia substancial, ya que impone una obligación a la Superintendencia en cuanto a la revisión de los estados financieros y balances. Señala:

"Todo informe de los auditores externos deberá ser enviado de inmediato a la Superintendencia de Valores y Seguros, para su revisión y análisis. Esta revisión se sujetará a los principios de auditoría generalmente aceptados para determinar la transparencia y los resultados operacionales y administrativos de una sociedad anónima abierta."

"El informe de la Superintendencia de Valores y Seguros deberá considerar el cumplimiento de la finalidad de la empresa, la regularidad de sus operaciones"

y señalar si existen o no responsabilidades de sus directivos o ejecutivos. Este informe deberá ser enviado a la Cámara de Diputados, al Ministro de Hacienda y al Ministro Secretario General de Gobierno, para los fines a que haya lugar."

Es decir, la Superintendencia no sólo se limitará a recibir los informes de auditoría externa que se le proporcionen al término de cada trimestre, y anualmente en el caso del balance, sino que deberá analizarlos y emitir, a su vez, un informe sobre ellos.

El inciso final de este artículo expresa:

"Televisión Nacional de Chile estará afectada exclusivamente a control de la Contraloría General de la República en los mismos casos, oportunidad, materia y forma en que lo estaría una sociedad anónima abierta."

El Título VI contiene disposiciones varias.

El artículo 36 establece que "Televisión Nacional de Chile se regirá exclusivamente por las normas de esta ley y, en lo no contemplado por ella, por las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas. En consecuencia, no le serán aplicables, para efecto legal alguno, las disposiciones generales o especiales que rigen o rijan en el futuro a las empresas del Estado, a menos que la nueva legislación expresamente se extienda a la empresa."

El artículo 37 deroga el Título IV de la ley N° 17.377 y sus artículos transitorios, que comprenden precisamente las normas por las cuales se rige Televisión Nacional y que estarán en vigor hasta que la ley en proyecto sea publicada en el Diario Oficial.

Artículos transitorios.

El artículo 1° fija en 20 días -contados desde la publicación de la ley- el plazo dentro del cual el Presidente de la República deberá designar "al Director que se desempeñará como Presidente de la empresa y enviar al Senado la proposición de designación de los 6 Directores restantes, conforme a las calidades y requisitos que establece esta ley."

El artículo 2° determina que el Directorio deberá quedar constituido y asumir la administración de la empresa, "dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la proposición formulada por el Presidente de la República sea aprobada por el Senado".

El artículo 3° expresa: "El actual Director General y demás ejecutivos de la empresa continuarán desempeñando sus funciones en calidad de interinos hasta tanto no se proceda, por el Directorio, a su confirmación o se designe a sus respectivos reemplazantes.

"Los ejecutivos que no sean confirmados en sus cargos por el Directorio y que tengan la calidad de trabajadores de la empresa, tendrán derecho al desahucio e indemnizaciones que establece el Código del Trabajo."

El artículo 4° estatuye: "Televisión Nacional de Chile, para todos los efectos legales, laborales y previsionales es la continuadora de la empresa del mismo nombre establecida por la ley 17.377. De consiguiente, no habrá solución de continuidad en los contratos de trabajo vigentes a la fecha de publicación de la presente ley, ni en las concesiones de servicios de televisión de libre recepción de que es titular."

El artículo 5° consigna la obligación del Directorio de encasillar al personal en los cargos que contemple la planta. Y agrega: "Este encasillamiento, en caso alguno, podrá significar rebaja de remuneraciones y beneficios de dinero o en especies que cada trabajador tenga derecho a percibir, según su respectivo contrato de trabajo vigente a la fecha de publicación de esta ley."

El artículo 6° dispone que "Para los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 23, la administración de la empresa deberá practicar un balance general de ella, al último día del mes siguiente al de publicación de esta ley, el que, debidamente auditado, deberá ser enviado a la Contraloría General de la República".

Finalmente, el artículo 7° modificó el texto despachado por la Cámara de Diputados -que había sido propuesto por el Ejecutivo-, en virtud del cual quedaban en el dominio de Televisión Nacional de Chile una serie de bienes raíces fiscales. La Comisión estimó más conveniente entregarle dichos bienes en comodato gratuito irrevocable mientras subsista la Corporación y ellos sean usados para sus fines propios. Y, a fin de evitar todo problema al respecto, en esta misma disposición se detallan todas esas propiedades, que corresponden a lo informado por Televisión Nacional.

Lo anterior constituye, en síntesis, el proyecto de ley que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone al conocimiento del Senado.

Cabe señalar que en la discusión de esta iniciativa estuvo marginado el problema político contingente, salvo, exclusivamente, lo relativo al quórum que el Senado deberá reunir para aprobar la proposición presidencial destinada a designar a seis miembros del Directorio. El voto de mayoría estableció que deberá ser de tres quintos de los Senadores en ejercicio, en tanto que el de minoría propiciaba la mayoría absoluta.

Con relación al resto del articulado, se efectuó un análisis serio, profundo, tendiente a crear una empresa que, siendo estatal, pueda competir en el mercado sin necesidad de contar con beneficios o prerrogativas especiales, con el objeto de excluirla de la influencia de los Gobiernos de turno. Con esta finalidad, se otorga a su Directorio la independencia y tranquilidad necesarias para fijar las pautas de operación más adecuadas, sin estar sujeto a los dictámenes de quien ejerza la autoridad. Y a ese propósito apunta también

el hecho de que la remoción de sus integrantes quede entregada a los tribunales de justicia.

Señor Presidente, señores Senadores, debo expresar mi sincero reconocimiento a los miembros de la Comisión por el extraordinario trabajo realizado y por la forma en que nos entendimos con el Ejecutivo.

Aprovecho también la oportunidad para agradecer al Ministro Secretario General de Gobierno señor Enrique Correa la participación que le cupo en las discusiones que tuvimos y su aceptación de los planteamientos formulados, en general, por la unanimidad de la Comisión.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está inscrito para hacer uso de la palabra, en primer lugar, el Honorable señor Páez.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, al abocarnos al despacho del presente proyecto de ley, relativo a Televisión Nacional de Chile, debemos partir de la premisa de que en el país existe consenso generalizado acerca de la conveniencia de establecer un sistema integrado de televisión, en el que interactúen tres tipos de operadores: las universidades, el Estado y, por cierto, el sector privado.

En lo que respecta al papel del Estado -que es la materia propia de la iniciativa en debate-, es preciso comenzar por especificar que el sentido o carácter básico de una empresa pública de televisión es servir los intereses de la comunidad, lo que cumple a través del alcance nacional de su red de estaciones o canales de televisión, que permiten a todos los habitantes de la República disponer de, al menos, un servicio de televisión. Este propósito se vincula con la necesidad de integración nacional y es un componente de la seguridad nacional en zonas fronterizas o lugares aislados del territorio.

Ahora bien, situados en un contexto democrático, aparece como de la mayor importancia concebir una estación de televisión estatal que, por su estructura de generación de autoridades, garantice el pluralismo y el acceso de todos los sectores a este medio, objetivo imposible de alcanzar si sólo existieran empresas privadas de televisión.

A este último respecto, el Presidente de la República es explícito en su mensaje al advertir sobre los riesgos que significa un sistema de televisión que margine a algunos sectores por el solo hecho de no disponer de recursos para explotar un canal, y que, por esa vía, se produzca la concentración del poder en manos de grupos económicos poderosos, que puedan derivar en monopolios. Este punto adquiere particular relevancia si consideramos que la televisión es hoy uno de los instrumentos más eficaces de formación de opinión pública, de influencia política y desarrollo de la cultura.

Según una encuesta realizada en diversos centros urbanos del país por el ILET en diciembre de 1989, un 67 por ciento de la población tiene el hábito de informarse diariamente por la televisión, lo que convierte a este medio en el principal formador de opinión pública de Chile.

Las proposiciones contenidas en este proyecto del Ejecutivo se apartan de la concepción clásica de una televisión gubernamental u oficialista, susceptible de emplearse por el Gobierno de turno para volcar a su favor el sentir ciudadano, como ocurrió en el país durante el Régimen pasado y como quedó en claro en las conclusiones del informe evacuado en octubre de 1990 por la Comisión investigadora de la Cámara de Diputados sobre la situación de Televisión Nacional de Chile.

Así, por ejemplo, dicho informe establece en sus observaciones finales que las normas dictadas por el Gobierno anterior "dieron como resultado el sometimiento prácticamente absoluto del medio televisual a las instrucciones emanadas de las autoridades políticas que designaban y removían al Director General cada vez que lo estimaban oportuno y que como consecuencia de lo anterior, el Canal Nacional de Televisión fue utilizado como instrumento de propaganda política e ideológica, lo que produjo no sólo la pérdida de su competitividad, sino un grave quebrantamiento moral que afectó a su credibilidad ante la comunidad nacional".

En este sentido, permítaseme ilustrar los argumentos expuestos con un solo dato, proporcionado por un organismo especializado en el seguimiento de noticieros televisivos: en septiembre de 1988 (en plena campaña plebiscitaria), el 89 por ciento de la información política de las tres ediciones del programa "60 Minutos" se refería a la gestión gubernamental; el 10 por ciento a los Partidos adherentes al Régimen, y sólo el uno por ciento a la Oposición.

Ahora, por el contrario, dando un gran paso adelante en cuanto a las modernas concepciones acerca de la televisión," el proyecto del Ejecutivo concibe a Televisión Nacional de Chile como una empresa estatal o pública, autónoma del Gobierno, dirigida por un Consejo Directivo de amplia representatividad, de modo que su programación, contenidos y gestión reflejen el verdadero carácter que corresponde a una televisión de la nación toda y no de un determinado sector político.

Esa es la voluntad política de la Administración del Presidente Aylwin, manifestada claramente en el texto de este cuerpo legal.

En coherencia con esta idea y con el principio de la existencia de un sistema mixto de televisión para Chile, la iniciativa establece la igualdad competitiva entre Televisión Nacional de Chile y los demás canales, dotándola de un estatuto preciso que rige sus relaciones económicas con el Estado. A través de dichas normas, se definen con rigor y carácter excluyente las causales que pudieren justificar aportes estatales a la empresa, las que se limitan al financiamiento de aquellas funciones no comerciales impuestas por el Estado

y que forman parte de sus tareas de servicio público. En esta forma queda claramente establecida la exigencia de que esta empresa sea eficiente, debiendo autofinanciarse y costear sus propias inversiones y renovación tecnológica, sin cargo al Presupuesto de la Nación.

En el mismo sentido, el proyecto contempla normas de transparencia en la operación de la empresa, que faciliten su fiscalización pública y eviten hechos como los acontecidos en anteriores Administraciones, de que dio cuenta la Comisión investigadora ya mencionada y que se reflejaron en la dramática disminución de su patrimonio en un 83 por ciento.

Dentro del conjunto de instancias fiscalizadoras a que estará sujeta Televisión Nacional de Chile, se comprenden facultades de la Cámara de Diputados y las que posee el Consejo Nacional de Televisión. Además, en cuanto a los estados financieros, será fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros, y en lo referente a la correcta inversión de los fondos públicos que excepcionalmente se le entreguen, estará sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Por último, me parece justo hacer resaltar que, aun cuando se encuentra en trámite parlamentario esta legislación que obliga a Televisión Nacional a ceñirse a criterios de pluralismo y transparencia administrativa, el Gobierno haya definido que esta empresa sea conducida desde el 11 de marzo de 1990 siguiendo precisamente esos objetivos. Esto se ha traducido en la recuperación de la credibilidad y la seriedad informativa y en una gestión financiera y administrativa ordenada. Por lo demás, las diversas formas de medición de audiencia evidencia un repunte espectacular en los últimos 15 a 20 meses, todo lo cual ilustra la existencia de un trabajo serio y profesional que ha respetado la objetividad, la claridad y la eficiencia. Nos asiste la convicción de que la aprobación de un marco jurídico basado en estos mismos principios garantizarán un sistema de televisión estatal al servicio del bien común y de los intereses de todos los habitantes de la República. Y éste ha sido, precisamente, el objetivo central que se propuso el Gobierno democrático al enviar al Parlamento este proyecto de ley.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, deseo señalar, en forma muy breve, que suscribo las expresiones de los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra y la detallada exposición del señor Presidente de la Comisión.

Dentro de los objetivos que perseguía el Gobierno al enviar este proyecto de ley al Congreso estaba -como lo señaló el Presidente de la República en su mensaje- dotar a Televisión Nacional de Chile de un marco jurídico que asegurara su naturaleza de empresa autónoma del Estado, independiente del Gobierno y de cualquier otro poder o influencia, que le permitiera al mismo tiempo servir a los intereses de la comunidad nacional y participar

sin discriminaciones en la libre competencia con las otras empresas de televisión.

Creo que el proyecto sometido a la consideración del Senado cumple plena y cabalmente tales objetivos. Sin embargo -y como siempre-, por nobles y altos que sean los propósitos de una ley, por claras y precisas que sean las normas que expresan sus finalidades, ello de nada valdrá si los hombres encargados de ejecutarla no lo hacen recta y honestamente. En todo caso, esta iniciativa tiene resguardos adecuados para rectificar .las conductas que se distorsionen.

Quiero hacer presente un punto que me parece uno de los más relevantes de esta ley en proyecto. Estamos en presencia de un caso que es muy especial: se trata de una empresa del Estado que se regirá íntegramente por las normas que regulan el funcionamiento de un ente privado. Luego, su operación podrá constituir un ejemplo que vaya más allá de la simple y buena marcha de un canal de televisión pluralista y al servicio de la comunidad. Es todo un experimento que permitirá comprobar si una empresa estatal, sin perder ese carácter, va a actuar eficientemente al ser manejada con los criterios de la empresa privada.

Creo que esto se plantea como todo un desafío hacia adelante respecto de lo que será Televisión Nacional y su operación, como modelo que permitirá ensayar fórmulas similares en otras empresas del Estado.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero señalar que estamos de acuerdo con el proyecto en su discusión en general. Considero que es una de las iniciativas importantes sometida al conocimiento de esta Corporación desde el punto de vista de perfeccionar las instituciones que son básicas para el funcionamiento de una democracia moderna.

En primer lugar, a mi juicio, reviste una relevancia decisiva el hecho de que el Congreso Nacional, a través de esta ley en proyecto, establezca de manera clara y consensual la existencia de una televisión pública. El tema fue materia de debate tanto en esta Sala como en la Comisión, dándose finalmente al país un elemento indispensable para garantizar el desarrollo de una democracia moderna y pluralista, por la importancia -como se ha señalado en esta Sala- de la televisión como el medio fundamental para la conformación de la opinión pública y de la parte cultural de nuestra sociedad.

En segundo lugar, quiero destacar el hecho, absolutamente novedoso, de que sea el primer Gobierno democrático, después de muchos años, el que se desprenda de manera voluntaria del poder que como tal tenía respecto de un instrumento tan importante para la formación de opinión pública, como es Televisión Nacional. Creo que en la historia del país

no hay antecedentes de este tipo. No voy a hacer la crítica fácil de ese medio de comunicación en cuanto a lo que fue en tiempos de la dictadura, porque resulta evidente que no sólo ese Canal, sino también un conjunto importante de otras instituciones fundamentales operaron sobre la base de la discriminación y de la arbitrariedad. Pero sí deseo destacar que este proyecto, además, perfecciona el estatuto que tuvo Televisión Nacional durante el período democrático, época en que tampoco se encontró exenta de la utilización política por parte de los Gobiernos de turno, en los que tuvimos responsabilidades quienes hoy día integramos la coalición de Partidos por la Democracia.

En la iniciativa se aprecia el carácter amplio y abierto de la actual dirección de Televisión Nacional, que aún no está sometida al nuevo estatuto, porque todavía reviste el carácter de televisión gubernamental, siendo muchas veces objeto de críticas por quienes formamos parte de la coalición de Gobierno. En ese sentido, quiero señalar que la actual dirección de Televisión Nacional ha avanzado de manera sustantiva en lo referente a ser un medio de comunicación autónomo, pluralista y abierto a las distintas corrientes políticas y culturales de la sociedad. Me parece necesario que en la discusión particular de este proyecto se recalque este hecho.

Es evidente que la iniciativa avanza en esa dirección al garantizar el carácter estatal -y no gubernamental- de ese Canal por la vía de los mecanismos de conformación de su Directorio y de dar al Senado de la República un papel bastante significativo en la aprobación del Directorio que finalmente tendrá Televisión Nacional.

Comparto también el criterio de que la empresa se autofinancie, quedando sujeta, por lo tanto, a la normativa que rige a las entidades que se desenvuelven en el marco de una economía de mercado. En este aspecto sólo deseo recalcar un argumento que hicimos presente con ocasión del estudio del proyecto sobre el Consejo Nacional de Televisión, en el sentido de que, sin perjuicio de afirmar su autofinanciamiento y el hecho de competir con las distintas estaciones de televisión -principio respecto del cual estamos completamente de acuerdo-, echamos de menos la circunstancia de que también la sociedad valore la posibilidad y la necesidad de que, no sólo la televisión pública, sino que el conjunto de los canales den espacios, mayores que los actuales, al desarrollo de programas de contenido cultural, por una parte, y de estímulo a la producción cultural nacional, por la otra. Desgraciadamente, algunas indicaciones que formulamos en ese sentido al anterior proyecto que discutimos en esta Sala no se aprobaron. Espero que el Consejo Nacional de Televisión utilice las atribuciones que se le conceden en la ley para asegurar el carácter competitivo y comercial de las empresas del sector, incluida la estatal; garantizar a la sociedad el desarrollo de valores culturales, y estimular la producción y la creatividad nacionales.

Para terminar, deseo manifestar que la necesidad de una televisión pública, pluralista y abierta a todas las corrientes políticas y culturales de la nación

se hace más evidente cuando observamos cómo, incluso en estos días, se producen situaciones que atentan -sea que provengan de la televisión universitaria o de la privada- contra esta cuestión fundamental.

Aprovechando que estamos discutiendo este tema, deseo plantear mi más enérgica protesta por la actitud de los Canales 13 y 9 al censurar una campaña sanitaria legítima, promovida por el Gobierno, para prevenir en Chile el desarrollo de una enfermedad tan grave como es el SIDA, que virtualmente puede condenar a la muerte a miles de compatriotas. Creo que el hecho de que haya corrientes culturales o religiosas en nuestro país que no están de acuerdo con algunos de los métodos mediante los cuales universalmente se realiza la prevención de ese mal -vale decir, el uso de preservativos-, no significa que se discrimine respecto de campañas que tienen un alto contenido público. Y en ese sentido, creo que...

El señor DÍEZ.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GAZMURI.- Con la venia de la Mesa, con todo gusto, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- El Honorable señor Gazmuri planteó un asunto muy importante, que va más allá del proyecto de ley sobre Televisión Nacional que estamos analizando: la forma cómo se abordan ciertos problemas sociales. El Canal 13 de la Universidad Católica y otra estación televisual, como asimismo la jerarquía de la Iglesia Católica, han hecho presentes sus puntos de vista, los cuales dicen relación al fondo del problema.

Es cierto que el SIDA es un mal, y que debemos combatirlo, pero con decoro, de acuerdo con nuestras costumbres y con respeto a los oyentes; un mal que debemos enfrentar teniendo mucho cuidado con las imágenes que se proyectan cuando se hace propaganda de soluciones para prevenirlo. Es cierto que en Chile hay homosexuales; pero no le demos publicidad a la homosexualidad, ni se la mostremos a los niños. Es verdad que en Chile hay promiscuidad sexual; pero no le hagamos propaganda. Enfocar la campaña con el criterio que el Gobierno está utilizando es como tratar de difundir el uso de chalecos antibalas para preservar la vida de los asaltantes, recomendándoles a éstos que los utilicen porque la fuerza pública y los dueños de casa pueden estar armados. La prevención de fondo se basa en la conducta personal y humana de los individuos, en la adhesión a los valores morales, en la comprensión de las obligaciones que tenemos para con nosotros mismos y hacia la sociedad y en ser muy claros para terminar con la ambigüedad que significan algunas campañas que, en definitiva, más que tales, parecen una propaganda de lo que se desea evitar. De manera que pido al Honorable colega que ese tema, el cual sin duda será motivo de un análisis más profundo en el Senado, porque es una actitud que debemos asumir quienes estamos obligados a legislar en determinadas materias que dicen relación a la conducta futura de la sociedad, así como el referente a

la drogadicción y a la delincuencia, lo analicemos de forma más acabada en otra oportunidad.

No quise dejar pasar las palabras de Su Señoría sin señalar mi modesto punto de vista al respecto.

Gracias, Honorable colega.

El señor GAZMURI.- Los modestos puntos de vista del Senador señor Diez son muy respetables, y por cierto, Su Señoría tiene todo el derecho, en una sociedad como ésta, a plantearlos con la fuerza que lo hace. Sin embargo, a mi juicio, la decisión adoptada por los Canales 13 y 9 violenta también la conciencia moral de miles de ciudadanos chilenos que consideramos legítimo, en determinadas circunstancias y casos, el uso de preservativos como una de las medidas para prevenir el SIDA. No se dan las otras: la monogamia, etcétera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, le rogaría que se mantuviera dentro del tema que nos ocupa, cual es el proyecto de ley sobre Televisión Nacional. De lo contrario se entrará en un debate que, estando vinculado, no constituye la esencia del mismo.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, estoy haciendo uso del derecho para fundamentar mi aprobación a la iniciativa en general. Creo que no es en absoluto secundaria la polémica que se vincula precisamente al pluralismo de opciones culturales, éticas y políticas que existen en la sociedad. Opino que ése es el centro del debate que estamos sosteniendo en torno al problema de Televisión Nacional. Y he puesto un ejemplo que, a mi juicio, afecta a la comunidad chilena de manera muy importante, respecto del cual hay opiniones muy legítimas y diversas. Por lo tanto, estimo necesario que los medios de formación de opinión pública recojan con altura esas expresiones.

Estoy completamente de acuerdo en que el tema del SIDA debería discutirse en el Senado con la profundidad que su importancia exige.

Por último, señor Presidente, termino mi intervención recalcando las afirmaciones que hice al comienzo: en mi concepto, el proyecto que aprobaremos garantiza un elemento sustantivo de la democracia chilena al establecer un sistema televisual amplio, pluralista y flexible, respecto del cual pienso que la televisión pública será un factor de moderación, desarrollo y profundidad de nuestra democracia.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, creo que el ánimo del Senado es despachar en lo posible hoy el proyecto en debate. Sin embargo, es fácil que nos deslicemos del tema de Televisión Nacional, como institución, hacia

la televisión nacional como función pública, la que se cumple a través de muchas entidades.

Por eso, sólo manifiesto mi disconformidad con la crítica que se ha formulado a dos canales de televisión. Pero llego hasta ahí, porque de lo contrario nos embarcaremos en un debate que a mi juicio no tiene que ver con el proyecto en estudio.

Ahora, en cuanto a la iniciativa en análisis, también deseo manifestar mi aprobación. Pero cabe expresar -como tal vez nos ocurre a todos- que debemos frenar nuestros ímpetus innovadores. Tal vez a muchos nos habría agradado contar con disposiciones de otra naturaleza, o bien, agregar una coma por aquí u otra cosa por allá. Pero me parece que se ha hecho una labor realmente encomiable al alcanzar un acuerdo como el que consta en el proyecto y en el informe, al cual se refirieron el señor Ministro Secretario General de Gobierno, el Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y varios señores Senadores.

Señor Presidente, deseo formular una observación respecto de la cual pediría la especial atención del Presidente de la Comisión.

Me preocupa el tenor del artículo 31. Me da la impresión de que será necesario cambiar su redacción. Comprendo el sentido que tiene; pero en los términos en que está redactado, en mi opinión, incluso no es aceptable constitucionalmente.

Está bien que se determine que sólo pueden participar en los organismos sindicales de la empresa o institución los trabajadores que estén ligados a ella por contrato de trabajo. Pero una limitación que establezca que únicamente podrán integrarse a ellas, sin mayor distingo, los empleados de planta, negando en alguna forma igual derecho a aquellos que tienen contrato de trabajo, por ejemplo, a plazo, me parece que es excederse de la raya en cuanto a la cautela. No tengo para qué -no es el momento- entrar a redactar aquí la disposición; pero el principio debe ser el de que los trabajadores que están regidos por contrato de trabajo tienen pleno derecho a participar en las organizaciones sindicales que la ley les permita. Y sería inconstitucional que a algunos se les negara específicamente determinado derecho sindical. Creo que no es ése el propósito del proyecto; es algo que resulta accidental. Pero, en todo caso, deseo llamar la atención para que se corrija esto en su momento.

Reitero, señor Presidente, que a través de la iniciativa en debate se ha realizado un esfuerzo realmente encomiable para vencer dificultades -y, seguramente, herencias relacionadas con aspectos muy ligados a pasiones y problemas respetables-, lo que ha permitido en última instancia "aterrizar" en una labor que es sana para la cultura, para los medios de información y para la televisión nacional.

Por lo expuesto, anuncio mi voto favorable al proyecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, tal como se ha expresado acá, el trabajo de la Comisión fue siempre muy positivo, y casi todos los artículos se aprobaron por unanimidad.

Deseo recalcar, eso sí, que durante la discusión del proyecto no se hicieron comparaciones con Gobiernos anteriores. Solamente se trató de mejorarlo en forma muy real, con el aporte de la experiencia de todos quienes participamos en su estudio.

Ahora, tanto el Canal Nacional como toda la televisión de nuestro país son buenos, y este medio de comunicación nacional figura como uno de los mejores en Latinoamérica. Televisión Nacional tuvo exactamente esas mismas connotaciones durante la Administración anterior: programas culturales, deportivos, de geografía nacional; incluso hasta sus series también eran bastante buenas. No había actividad política partidista; pero también recibía críticas, tal como se formulan hoy a Televisión Nacional. Y aquí, en el Senado, se hicieron reparos con respecto al mentado programa de Fiestas Patrias del año pasado. Por eso, no es conveniente hacer comparaciones, sobre todo respecto de un proyecto de ley que despierta bastante unanimidad y a cuyo perfeccionamiento todos hemos contribuido en forma muy positiva.

Tienen razón también el señor Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y el señor Ministro Secretario General de Gobierno -así como nosotros mismos- respecto a todas las herramientas que se entregan a Televisión Nacional para que sea lo más competitiva, autónoma y pluralista posible, a fin de quitarle todas las dificultades estatistas y dejarla en la mejor forma para competir con los canales privados. Creo que ello se ha logrado en gran medida: es una verdadera empresa comercial que no tiene el aval del Estado.

También es interesante hacer presente que hubo unanimidad en su aprobación, existiendo discrepancia sólo en dos puntos. Uno en lo relativo al quórum, y el otro atinente a una objeción que formulé personalmente.

Ahora, me referiré más en particular a este aspecto, sobre todo después de las observaciones hechas por el Honorable señor Gazmuri con respecto a la orientación de Televisión Nacional.

Efectivamente, mi posición en cuanto a la misión del Canal Nacional era la siguiente: la televisión del Estado quedaba exactamente igual que la televisión privada, con todas las facilidades y la competitividad que le correspondía. Entonces, la pregunta que cabía hacerse era ¿cuál es la necesidad de contar con un Canal nacional, si acaso también va a ser una estación particular? A mi juicio, esa respuesta se hallaba en la misión que el

artículo 3° original encomendaba a Televisión Nacional, cual era "Comunicar e integrar al país;" -lo que estoy diciendo no figura en el actual proyecto- "difundir el conocimiento de los problemas nacionales y regionales básicos y procurar la participación de todos los chilenos en las grandes iniciativas encaminadas a resolverlos; reafirmar los valores nacionales y regionales, culturales y morales," -tema recién mencionado a propósito del SIDA- "así como la dignidad y el respeto a los derechos de la persona y de la familia; fomentar la educación y el desarrollo de la cultura en todas sus formas; informar objetivamente sobre el acontecer regional, nacional e internacional, y entretener sanamente, velando por la formación espiritual de la niñez y de la juventud."

La parte final de lo que acabo de mencionar efectivamente entraría en el texto en debate, tal como figura en el primer párrafo del artículo 3°. Esta norma dice: "En el cumplimiento de los fines antes señalados deberá sujetarse estrictamente al "correcto funcionamiento" que define el inciso tercero del artículo 1° de la ley N° 18.838," que creó el Consejo Nacional de Televisión, precepto relativo a la familia, a la cultura, al acontecer regional e internacional y a entretener sanamente. Y el proyecto en análisis, en su artículo 3°, diría que define el artículo 1° del cuerpo legal recién citado, y debe sujetarse a ese precepto.

Por tal circunstancia, a mi juicio, la misión que acabo de señalar, contenida en el proyecto original, es la que realmente define o le da una característica distinta a Televisión Nacional. Por esa razón soy partidario de no obviarla, sino de mantenerla.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, los Senadores de estas bancas aprobaremos en general la iniciativa en debate porque creemos que se justifica plenamente, por lo que ella representa y por el buen trabajo efectuado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Sin embargo, deseo destacar dos cosas que emanan de las consideraciones aquí hechas, que es bueno precisar: este proyecto de ley es una manera más de afirmar en el hecho los principios establecidos en la Constitución de 1980, y específicamente los del número 12° del artículo 19. Y digo que es un complemento necesario, pues no hay duda de que una televisión nacional como la que allí se establece requiere de determinadas limitaciones y de ciertas precisiones, para evitar precisamente que la libertad de emitir opinión y de informar pueda de alguna manera verse distorsionada.

De allí que estime conveniente lo que aquí se ha hecho, agregando algo más. Respecto de lo señalado en cuanto a que es una medida adecuada del Gobierno desprenderse de una facultad al enviar este proyecto, quiero decir que de alguna manera es una necesidad que ello se efectúe, para que realmente lleguemos a perfeccionar el tipo de democracia que establece la

Constitución de 1980. Y sobre el particular también es bueno -cuando se dice que es algo extraordinario que un Gobierno se desprenda de ciertas facultades- recordar que el Régimen anterior, tan criticado, fue paso a paso entregando las que de hecho ejercía, para hacer posible la democracia que hoy vivimos y que procuramos perfeccionar.

De ahí, pues, que coincidamos con la iniciativa en su lineamiento general; aunque cabría agregar que los conceptos señalados por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra podrían darle quizás una mayor razón de ser a Televisión Nacional, la que, si bien es cierto compite de igual a igual con las demás, posee el carácter de estatal, y, por lo mismo, debiera tener determinadas obligaciones de interés general debidamente precisadas.

Por ello, el proyecto en debate merece ser aprobado, y desde ya anuncio el voto favorable de la bancada de la Unión Demócrata Independiente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está inscrito para usar de la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, quiero referirme a diversas afirmaciones formuladas aquí, relativas al uso abusivo de Televisión Nacional por parte del Gobierno anterior, y también a la defensa que se ha hecho acerca de la conveniencia de que exista un Canal estatal.

Resulta que Chile no empezó el 11 de septiembre de 1973, sino que mucho antes. Y en el país sucedían muchas cosas que es necesario recordar hoy, en vista de lo que se ha dicho en esta Sala en relación al tema que estamos tratando.

Desde 1958 hasta 1969, solamente las universidades estaban autorizadas para instalar y operar canales de televisión. Transmitían la Universidad Católica de Valparaíso y de Santiago y la Universidad de Chile. A partir del año 1969, se agregó el Canal Nacional, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción. La iniciativa fue duramente criticada por la prensa de Izquierda de entonces, especialmente por "El Siglo", que denunció que el Gobierno contaría con un poderoso medio de propaganda.

Hay que recordar que la concentración final de la candidatura de don Jorge Alessandri fue grotescamente deformada el 30 de agosto de 1970 por el Canal Nacional, cuando finalizaba la campaña, maniobra de desinformación reconocida públicamente por el entonces y actual Director de Televisión Nacional, señor Jorge Navarrete.

El 21 de octubre de 1970 se publicó en el "Diario Oficial" la ley N° 17.377, sobre el funcionamiento de canales de televisión. Una de sus disposiciones establecía: "a la televisión universitaria le corresponde ser la libre expresión pluralista de la conciencia crítica y del pensamiento creador".

El proyecto fue presentado y defendido por el Senador don Juan Hamilton Depassier.

El mismo Parlamentario, en conferencia de prensa del 20 de enero de 1971, criticó...

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALESSANDRI.- Con la venia de la Mesa, sí.

El señor VODANOVIC.- El Honorable señor Alessandri dice que sus palabras son una respuesta a algunos planteamientos que se formularon recién. Deseo felicitarlo por su buena memoria y por la rapidez de redacción.

El señor ALESSANDRI.- Muchas gracias, señor Senador. Así soy yo.

Como señalé, el mismo Parlamentario señor Hamilton, en conferencia de prensa del 20 de enero de 1971, criticó la politización marxista de los servicios informativos del Canal Nacional, cuya máxima autoridad era el periodista don Augusto Olivares.

El ex Rector de la Universidad de Chile y ex Senador socialista, don Eugenio González Rojas, fue designado en aquellos tiempos Presidente del Consejo de Televisión Nacional.

El 1° de abril de 1971, el ex Presidente Eduardo Frei denunció que -y la cita es textual- "a través de mil formas y sin violentar aparentemente la ley, y para mayor ironía, con declaraciones laudatorias de los afectados, se van controlando progresivamente los medios de comunicación. El Canal Nacional de Televisión se está transformando en un instrumento de propaganda política e ideológica".

A fines del Régimen de la Democracia Cristiana y comienzos del de la Unidad Popular, el Canal Nacional inició el programa "A Tres Bandas" -participaban en él un representante de la Unidad Popular, otro del Partido Nacional y uno de la Democracia Cristiana, más un invitado especial-, que tuvo una alta sintonía, aumentada por el hecho de que sólo ese Canal llegaba a provincias. Sin embargo, como aparentemente el Gobierno salía mal parado en él, el 29 de agosto de 1971, el Consejo del Canal lo suprimió.

El 30 de agosto, la Cámara de Diputados protestó por su supresión, que eliminaba el pluralismo ideológico en el Canal Nacional.

Más adelante, la Cámara de Diputados y el Senado aprobaron la extensión de las transmisiones de los canales universitarios a todo el país, a fin de romper con el monopolio estatal. El Presidente Allende, empero, vetó la ley el 15 de septiembre de 1971.

"A Tres Bandas" fue reemplazado por el programa "Página Libre", en el que participaban personalidades de distintos partidos.

Un virulento ataque a la colonia árabe, originado por la situación en la industria textil Yarur, provocó la protesta del Senado. El jefe de prensa del Canal Nacional informó que ese tipo de programas se seguiría transmitiendo.

El 29 de agosto de 1971, fue agraviado el Senador Pedro Ibáñez, y el derecho a réplica otorgado por el Consejo Nacional de Televisión fue ignorado por el entonces Director del Canal Helvio Soto. Durante los meses siguientes, prosiguieron los ataques a representantes de los partidos de Oposición, negándoseles dicho derecho. Entre los afectados estuvo el propio ex Presidente de la República don Eduardo Frei.

Aun cuando las acciones en el Canal Nacional y en el de la Universidad de Chile -al que no me he referido- fueron las más notorias, el Gobierno de la Unidad Popular impidió aplicar la ley que permitía la extensión de las transmisiones de los canales universitarios a todo el país, interfiriéndolas y amedrentando a su personal.

En consecuencia, no sólo el Gobierno Militar usó y -según algunos- abusó de la televisión estatal, sino que, continuando con una práctica que naturalmente censuro, la aprovechó, tal como hicieron otros Gobiernos antes que él, y que se decían democráticos, carácter que le ha sido negado constante y terminantemente. Ello, a pesar de haber hecho todo lo necesario para devolver a Chile la democracia, que el Régimen de la Unidad Popular, el cual la tildaba de "burguesa", pretendía reemplazar por la dictadura del proletariado marxista-leninista, mediante la vía chilena hacia el socialismo.

Ahora, respecto de la necesidad de un canal estatal, sencillamente no la veo. No hay ninguna razón práctica, cultural o de otra clase que haga imperativo que el Estado tenga una cadena televisual. Hoy la televisión es en todo el mundo un negocio, que entretiene, informa e, indudablemente, influye en las costumbres y en el pensamiento de las personas. Pero eso no le quita el carácter de empresa, y en un mercado libre como el nuestro, coexisten varias empresas que compiten en ese rubro.

Es indudable que un canal estatal, por mucho que se establezca un régimen especial e independiente del Gobierno de turno, compite en forma desleal con los demás canales, no porque lo haga conscientemente ni a sabiendas, sino porque su situación de privilegio le confiere una condición distinta, mejorada, de la que no disfrutaban los demás. Es así como, naturalmente, tiene más acceso que otros a fuentes de financiamiento y a propaganda de las empresas estatales, que tenderán a beneficiarlo. Y tiene el privilegio de no quebrar nunca, porque tal como ha sucedido en el pasado, cuando falta plata, el Fisco echa mano al bolsillo y soluciona el problema. En cambio, si a los canales privados les va mal, pueden ser declarados en quiebra, con el consiguiente perjuicio para sus concesionarios.

Pero hay otras condiciones de desigualdad que le son favorables. Las instalaciones de Televisión Nacional las pagamos todos los chilenos, y no creo que la empresa destine nada a amortización de equipos, a diferencia

de los nuevos canales, que han debido gastar enormes sumas, primero, en adjudicarse las respectivas frecuencias, y, en seguida, en efectuar las instalaciones respectivas.

El Canal 7 llega a todas partes de Chile, porque el Estado así lo dispuso y así lo financió con fondos públicos. ¿Cuánto tiempo se demoró el Canal 13 en cubrir todo el territorio nacional, por no contar con ese cómodo financiamiento? ¿Y cuánto le costará a Megavisión o a las otras redes ponerse a la par de ellos?

Siendo el Canal 7 una empresa comercial, ¿por qué debe ser el Estado quien lo financie, cuando, según se desprende del artículo 24 del proyecto, se pretende que no recurra al Fisco para su financiamiento?

Es decir, es privado para obtener recursos, pero su dirección será política y, por muchas prevenciones que se tomen, dependerá del Gobierno de turno. Refuerza esta apreciación el hecho de que el proyecto respectivo dispone que Televisión Nacional se relacionará con la Presidencia de la República a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, órgano esencialmente político, portavoz del Ejecutivo.

Tan comercial es en su funcionamiento y operación que el artículo 23 se pone en el caso de que el Canal tenga utilidades -propias de una empresa de esas características-, las que se destinarán a rentas generales de la Nación. O sea, el Estado compite con otros canales, que son privados, para obtener financiamiento para su propia televisión y todavía pretende sacar una tajada para el Tesoro Público.

Es una situación injusta que, en una economía abierta y competitiva, no debiera existir, ni, mucho menos, continuar. Los canales de televisión privados proporcionan todos los beneficios que puede generar una red de esas características. Entretienen, informan, dan cabida a todas las opiniones, como lo ha comprobado la práctica, sin necesidad de una ley que lo imponga; transmiten programas culturales y, en general, hacen todo lo que se espera de un medio de comunicación moderno y eficiente.

Por mucho que un canal estatal se maneje en forma independiente del Gobierno de turno, éste -como decía- siempre influirá en las tendencias que se exhiban en él. Hemos visto cómo recientemente Televisión Nacional destacó todos los hechos en que intervino la fuerza pública, haciéndola aparecer más bien como opresora y represora del pueblo -que aparentaba protestar legítimamente- antes que defendiéndose de una agresión con palos, piedras, bombas molotov y ácidos, lo que naturalmente no se mostró en pantalla. Televisión Nacional se expuso a una posible sanción al denigrar el 18 de septiembre a nuestros héroes máximos, Bernardo O'Higgins y Arturo Prat -como lo señaló un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra-, contrariando así las afirmaciones de que un canal estatal promueve el espíritu patriótico y la veneración de quienes nos dieron la libertad, lucharon por nuestra supervivencia e hicieron grande a nuestro país.

No discuto en forma alguna la eficiencia del Canal Nacional ni la excelencia de muchos de sus programas -especialmente, de aquél llamado "Informe Especial"- cuando ellos no ofenden valores en los que muchos chilenos creemos. Sin embargo, esa misma excelencia se encuentra en otros canales, lo que demuestra que no es necesario que pertenezca al Estado para promover esas ideas y esos conceptos, y entretener, difundir cultura y ser eficiente.

Si el Gobierno quiere exhibir programas culturales o tener un programa especial sobre alguna materia, perfectamente puede comprar el tiempo necesario, y, seguramente, eso le saldrá mucho más barato que tener un canal que forzosamente debe competir con los demás para su financiamiento y recurrir, como lo ha hecho en el pasado, a la ayuda estatal. Y resulta curioso constatar que Televisión Nacional tiene menos programas culturales que el Canal 13 y -ahora- Megavisión, que transmiten las obras ejecutadas en el Teatro Municipal de Santiago y en otros centros artísticos y musicales del mundo, todo lo cual, según recuerdo, ha tenido muy escasa cabida en el Canal 7.

Señor Presidente, estimo que las empresas comerciales que tienen éxito deben ser administradas por particulares. Tal es el caso del Canal 7. Y recordemos, además, que el Estado no tiene sólo un canal, sino dos, porque el de la Universidad de Chile, cuyas finanzas no se conocen - parece tener pérdidas enormes-, es financiado con el presupuesto de la Universidad, que, a su vez, proviene del Presupuesto Nacional. Es, pues, otro canal estatal. Y, como en este momento se está limitando a retransmitir programas de la televisión española -que son muy buenos-, perfectamente podría eliminarse y licitarse, con lo cual la Universidad de Chile obtendría un cuantioso ingreso, se ahorrarían las pérdidas futuras y se ampliaría el espectro televisual mediante la incorporación de otro canal privado, que, seguramente, mostraría un gran dinamismo, al igual como lo han hecho los otros canales particulares.

Ahora bien, como dijo un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, aquí no está en debate la privatización del canal estatal, sino solamente su organización. Sin embargo, creo que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones ha hecho un esfuerzo considerable para acercarlo lo más posible a un régimen de televisión privada, por lo cual anuncio mi voto favorable a la iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Voy a renunciar a hacer uso de mi derecho, e invito cordialmente a los Honorables colegas a hacer lo mismo, a fin de que se cierre el debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Lamento no poder aceptar esta vez la invitación tan cordial y generosa del Honorable señor Vodanovic. Prometo que en una próxima oportunidad la tomaré en consideración. Pero, sabiendo que mi memoria es más frágil que la del destacado señor Senador que acaba de hacer uso de la palabra, deseo referirme a algunas de sus respetables ideas respecto de una materia de esta envergadura.

De partida, señalo que en una sociedad democrática y plural es perfectamente lícito que quienes tenemos una responsabilidad en el Parlamento defendamos lo que estimamos adecuado para nuestro país. De modo tal que, a mi juicio, aquellas tesis que afirman que la televisión debiera ser exclusivamente privada son legítimas; pero es posible tener una opinión distinta.

De manera muy sintética, me permito expresar que el papel del Estado en un ámbito de tanta significación, como el de la comunicación a través de la televisión, es un desafío que ningún Estado moderno deja de asumir. Sé que está presente en la historia de nuestro país -y no sólo del nuestro- el mal uso que pueden hacer los hombres y algunos gobernantes de los instrumentos de que disponen. No cabe duda. Se podrían hacer citas muy largas de determinados períodos en que ello ocurrió. Sin embargo, cuando esas opiniones críticas se dan en una sociedad donde funciona la democracia, existen mecanismos para manifestarlas. Por ejemplo, me correspondió cuestionar públicamente la conducta de Televisión Nacional durante el período 1970-1973. Hice declaraciones públicas y, en mi calidad de Diputado en ese entonces, participé señalando los que en mi opinión constituían abusos de poder. Pero teníamos el Parlamento y los medios de comunicación adicionales para poder hacerlo. Además, hubo canales de televisión, como el de la Universidad Católica, que jugaron un extraordinario papel al servicio del pluralismo, porque en los programas emitidos por él se reflejaba la variedad de opciones que se daba en la sociedad chilena. Y fue una lucha importante la que debió dar la ciudadanía para lograr la extensión del Canal 13 a distintos lugares del país.

Es decir, la voluntad de un pueblo en democracia, remecido por algunos hechos que contrariaban lo que entendíamos que debía ser el correcto manejo de esos medios, llevó a arbitrar medidas que hicieron posible, en muchos casos, la introducción de rectificaciones, o que pudieran emitirse juicios tremendamente lapidarios y negativos sobre los abusos pertinentes. Pero, de esas etapas, no tengo ningún recuerdo del tenor, por ejemplo, de lo que consigna un informe aprobado por la Cámara de Diputados, donde se analizó la situación de Televisión Nacional de Chile durante el Régimen anterior. Dicho informe fue aprobado con la votación de Diputados que formaron parte de aquellas fuerzas que respaldaron dicho Régimen, quienes ejercieron su rol fiscalizador con acuciosidad y preocupación. ¿Y qué dice en las observaciones finales ese informe? "En los últimos años, especialmente entre 1984 y marzo de 1990, fechas entre las cuales crecieron vertiginosamente sus pérdidas y su endeudamiento" -se refieren a Televisión

Nacional de Chile-, producto "de una administración irresponsable, que en algunos casos deslinda con conductas dolosas".

Y dice más adelante: "Ello se reflejó en una deuda que creció de 1.680 millones de pesos, en 1984, a 7.385 millones de pesos, en 1989; en la brusca disminución del patrimonio, que cayó desde 5.683 millones de pesos, en 1982, a 962 millones de pesos, en 1989, con una pérdida del 83 por ciento del mismo;", y a una deuda financiera que, a la fecha de ese informe, "se mantiene cercana a los 4 mil millones de pesos."

¿Qué dice la Comisión de la Cámara que estudió el tema respecto de los fundamentos de esa crisis?

"a) Las modificaciones legales introducidas en el sistema nacional de televisión y en el Canal Nacional, dieron como resultado el sometimiento prácticamente absoluto del medio televisual a las instrucciones emanadas de las autoridades políticas, las que designaban y removían al Director General cada vez que lo estimaban oportuno.

"b) Como consecuencia de lo anterior, el Canal Nacional de televisión fue utilizado como instrumento de propaganda política e ideológica, lo que produjo no sólo la pérdida de su competitividad, sino un grave quebrantamiento moral que afectó a su credibilidad ante la comunidad nacional.

"c) La falta de transparencia en el manejo de la empresa, las conductas extralegales y las situaciones de privilegio se vieron agravadas por la falta de controles internos y externos. La Contraloría General de la República se limitó a formular observaciones, que nunca fueron obedecidas por los funcionarios, quienes contaban con respaldo político para actuar con poderes discrecionales."

Señor Presidente, nunca encontré en las gestiones anteriores de Televisión Nacional la comprobación de que, durante determinado período, se hicieran negocios que permitieron a un grupo de empresas -cuyo nombre no me parece del caso repetir aquí; pero que constan en el informe- comprar espacios publicitarios por un valor de 638 millones de pesos, para después venderlos en sumas tales que más que quintuplicaron las ganancias de esas mismas empresas.

Hay antecedentes concretos de ciertas maniobras -no las conocí yo en los períodos anteriores, cuando había democracia para denunciarlos-, como la de no incluir al cliente el código de la agencia de publicidad, el que sí figuraba en la copia interna de Televisión Nacional. Esto significaba que, sin conocimiento del cliente, un particular percibía el 15 por ciento de los contratos, en virtud de haberse registrado como agencia de publicidad. No conocí hechos semejantes en períodos anteriores. No los conoció tampoco la mayoría de los chilenos, por las circunstancias excepcionales en que se desarrollaba la actividad durante el Régimen anterior.

En consecuencia, cuando aquí se está proponiendo un cambio sustantivo, es porque todos hemos aprendido que es fundamental que ciertos valores esenciales para la sociedad chilena deben desarrollarse con visión de Estado y no del Gobierno de turno. Eso es lo que este proyecto de ley ha tratado de establecer: generar un compromiso de todos los ciudadanos representados a través de los canales institucionales en lo atinente a una correcta supervigilancia de una función tan relevante como la televisión. Porque éste, Señor Presidente, no es cualquier medio de comunicación, sino aquel que tiene acceso directo al hogar, en forma tal que todos los especialistas le asignan un papel destacadísimo respecto, por ejemplo, de los medios escritos. Y naturalmente que con el factor imagen-audio posee un factor de penetración adicional a las ondas radiales.

Ocurre que un tema fundamental de la cultura está inmerso y empapado en estas materias. Por esa razón, el artículo 3° del proyecto, por ejemplo, dispone que la misión de Televisión Nacional -la de "comunicar e integrar al país; difundir el conocimiento de los problemas nacionales y regionales básicos y procurar la participación de todos los chilenos en las grandes iniciativas encaminadas a resolverlos; reafirmar los valores nacionales y regionales, culturales y morales, así como la dignidad y el respeto a los derechos de la persona y de la familia; fomentar la educación y el desarrollo de la cultura en todas sus formas; informar objetivamente sobre el acontecer regional, nacional e internacional, y entretener sanamente, velando por la formación espiritual de la niñez y de la juventud"- constituye un patrimonio de todos los chilenos.

Por eso, señor Presidente, considero pertinente la intervención que sobre la campaña contra el SIDA acaba de realizar el Honorable señor Gazmuri. Esta enfermedad está vinculada a una opción cultural, a un proceso educativo que requiere de la sociedad y de cuantos actuamos en ella un cambio de conductas, de los hábitos permisivos, y, a la vez, de una resolución directa para poder actuar sobre los problemas efectivos.

Por mandato de la ley, la televisión debe cumplir un papel destacado frente a temas de tanta significación como el SIDA, el aborto, los derechos humanos y la pobreza. No cabe duda de que es legítima y respetable la posición adoptada al respecto por la Iglesia Católica; pero ésta no puede pedir al Gobierno -integrado por católicos y no católicos y que dirige tanto a ciudadanos que tienen fe como a los que no la tienen- que imponga a todos los, chilenos lo que a juicio de ella es lícito y moral proponer como conducta deseable a la sociedad en su conjunto. La Iglesia Católica tiene el derecho de exponer las ideas y la formación que ella entrega en los diversos planos. ¿Por qué' Canal 13 y Megavisión -dos medios que, haciendo uso de legítimos derechos contractuales, o, por último, de opinión, muy respetables, se niegan a difundir la campaña- no permiten que, en programas especiales, la Iglesia Católica pueda dar a conocer su pensamiento sobre la materia? ¿Por qué establecer cortapisas para un desafío tan relevante?

Sin lugar a dudas, la campaña contra el SIDA está orientada en valores. Se destacan principios fundamentales como la fidelidad, como la relación única de pareja. No entendamos que se trata de legitimar ni las conductas homosexuales ni las de otro carácter. No caigamos tampoco en la contradicción -me parece necesario señalarlo en que incurren esos canales al transmitir, en horarios en que pueden ser vistas por menores de edad, teleseries donde el adulterio y los conflictos sociales son permanentes, diarios y cotidianos, contrariando con ello los valores culturales que pretendemos desarrollar. ¡No nos vengan a fijar pautas ciertos Catones que no tienen empacho en explotar el maravilloso cuerpo de la mujer para sensibilizar conductas consumistas! ¡No tiene sentido, señor Presidente, que rasguen vestiduras quienes no trepidan en difundir propaganda en que, para estimular la compra de una caja de fósforos, se exhibe el cuerpo provocativo de una mujer hermosa! ¡El valor destacado que la mujer tiene en la sociedad chilena no puede reducirse al de ofrecer, de manera barata y vil, ciertos productos!

Considero que, frente al SIDA y a otros problemas que corrompen la moral ciudadana, debemos asumir una conducta consecuente; aprender que la naturaleza humana, por esencia, es falible. No se trata de difundir mensajes para los santos, sino para quienes pecamos, para quienes carecemos de la capacidad de tener conductas apropiadas. No rasguemos vestiduras denunciando acciones inapropiadas cuando la sociedad chilena se ve enfrentada a problemas tan serios y urgentes. Quienes venimos de las Regiones más pobres del país, señor Presidente, nos estremecemos ante los nacimientos ilegítimos, las relaciones sexuales anticipadas y la maternidad infantil, problemas básicos derivados de una cultura que no tiene capacidad de mirar en un contexto mucho más amplio.

Formulo un llamado al Senado para tratar más adelante el tema del SIDA y el de otros problemas con la envergadura intelectual que mis Honorables colegas -estoy convencido de ello- podrán acentuar. Pero hoy, cuando abordamos estos puntos, reitero a los chilenos que es buena la existencia de un Canal de Televisión del Estado, representativo de los creyentes y de los no creyentes, para que buscando en la diversidad maravillosa de la pluralidad, se pueda poner el acento en los valores compartidos, para que la vida que tenemos por delante sea más grata, más apropiada y nos desprendamos así de las lacras que muchas veces nuestros propios defectos producen y que vuelven a nuestra cara, rebotando.

Por eso, señor Presidente, considerando legítima la diversidad de opiniones, es esencial que en la sociedad haya canales comunicantes y que, en conjunto, aprobemos el proyecto de ley en el Senado, fijando pautas para que la televisión -cuyas frecuencias constituyen bienes nacionales transmita líneas culturales que a todos nos sean propias, sin imposiciones odiosas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GONZÁLEZ.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, me pareció extraordinariamente interesante la intervención del señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. No obstante, creo necesario formular algunos alcances a ciertas aseveraciones -sumamente duras, a mi juicio- respecto de personas a quienes muchos de nosotros conocemos y que son de una honorabilidad a toda prueba, por lo que no pueden ser calificadas de Catones ni que estén rasgando vestiduras. Dada la calidad moral de quienes encabezan los dos canales que se han opuesto a la campaña contra el SIDA, se puede discrepar de su actitud y no coincidir con las posiciones que sustentan; pero en ningún caso entrar a descalificarlas, porque también los medios a su cargo pueden proporcionar informaciones que a una persona puedan parecerles difíciles.

Me gustaría también precisar lo siguiente: cuando se tiene conocimiento de un hecho delictuoso, sobre todo si se es abogado, existe no sólo la obligación moral sino legal de denunciarlo ante los tribunales de justicia. Y si se cuenta con antecedentes avalados fehacientemente por documentos, me parece que cada uno de nosotros tiene el deber de actuar en consecuencia. No considero justo hacer un hermoso discurso, crear en la opinión pública diversas dudas y, en seguida, terminada la sesión, irnos tranquilamente hacia nuestros respectivos hogares. Tenemos la obligación legal y moral de concretar tales denuncias.

Agradezco a mi distinguido colega el Honorable señor González haberme concedido una interrupción, pues me ha permitido, por lo menos, dejar en claro lo que mi conciencia reclamaba.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha llegado la hora de término de la sesión. Solicito la autorización de la Sala para prorrogarla hasta el término del debate y de la resolución que se adopte respecto del proyecto.

Acordado.

El señor CANTUARIAS.- ¿Y los otros temas que estaban en tabla?

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay otras dos materias, las que, si la Corporación decide extender la hora de término de la sesión, podrían también ser tratadas.

El señor CANTUARIAS.- Me parece preferible, señor Presidente, adoptar acuerdo en tal sentido, porque la tabla de la reunión de mañana ya está definida, y me parece de la mayor importancia centrar el debate en el proyecto de reforma municipal. De lo contrario, vamos a dejar menos tiempo para un tema que presumiblemente será objeto de intervenciones más latas de las que ahora hemos conocido.

En consecuencia, solicito el asentimiento de la Sala para prolongar la sesión hasta el despacho de esas dos materias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito el acuerdo del Senado en tal sentido.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, voy a adherir a la petición formulada denantes por el Honorable señor Vodanovic; y sólo quiero hacer reserva de algunos conceptos vertidos respecto de la campaña contra el SIDA patrocinada por el Ministerio de Salud Pública.

Nosotros también tenemos algo que decir al respecto. Creemos que no es ésta la oportunidad de hacerlo, pero en algún momento deberemos abordar tal problema.

Quiero señalar únicamente que, en nuestra opinión, la actitud de dos canales de televisión en lo atinente a dicha campaña ha constituido una dolorosa comprobación de que en sociedades organizadas como la nuestra y en sistemas políticos como el que nos rige, no existe libertad de expresión, sino de empresa, y quienes tienen dinero, obviamente, pueden tener un canal de televisión. De ahí, entonces, la necesidad de que haya una estación televisiva que represente la pluralidad de los intereses de la población, que se expresan a través de la acción del Estado.

Por esa razón, nosotros apoyamos la idea de establecer un canal de televisión en nuestro país; los argumentos ya los formuló el Senador señor Papi. Y, en otra oportunidad, cuando tratemos el tema que puso en el tapete el Honorable señor Gazmuri -me parece extremadamente interesante-, daremos nuestra opinión al respecto.

He dicho.

Excúseme, señor Presidente, sin ánimo de dirigir la sesión, aunque me gustaría bastante...

El señor CANTUARIAS.- ¡Queda notificado el señor Presidente de que existe un "serrucho" en la Sala!

El señor GONZÁLEZ.- ...concedo, con la venia de la Mesa, una interrupción al Senador señor Hormazábal, quien me la .solicitó.

El señor HORMAZÁBAL.- Con la venia del señor Presidente, seré muy breve.

Quiero agradecer las expresiones del Senador señor Ortiz, sus generosos conceptos. Y respecto de su preocupación jurídica, deseo señalar que, precisamente, como durante una sesión habida en la Cámara de Diputados se aclararon los hechos a que me referí, están presentadas las acciones legales correspondientes contra los responsables.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado su intervención el Honorable señor González.

Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, atendido el tiempo, seré muy breve respecto a las observaciones al proyecto en debate.

Se ha planteado reiteradamente en la Sala, y así lo señala la iniciativa, que se procura establecer una empresa que sea idéntica a las sociedades comerciales privadas. Tan así es que el artículo 31 del proyecto dispone que supletoriamente y a falta de normas sobre el particular, se aplicarán las reglas relativas a las sociedades anónimas abiertas; sin embargo, ocurre que en esta sociedad comercial -entre comillas-, en verdad no hay un verdadero dueño que represente los intereses de la misma, no hay una contraparte, no existe la junta de accionistas que debe haber en las sociedades anónimas abiertas. Es decir, no se da la posibilidad de que los dueños de la empresa -que, en principio, son todos los chilenos- puedan hacer valer sus argumentaciones con relación a la administración de la misma.

Creo que el problema es general respecto de todas las empresas que se constituyen y conforman en idénticos términos a las privadas, porque, realmente, todos los chilenos -reitero-, dueños de la empresa, no tienen ninguna forma de hacer valer sus derechos en la administración de la misma.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, que tiene facultades para solicitar la destitución o remoción de los directores, realmente, por la función que le corresponde en nuestro ordenamiento jurídico, debería proceder a ejercer esas facultades cuando la empresa de televisión efectúe mal su cometido funcional, esto es, la expresión de las ideas a través de dicho medio de difusión. Es decir, en cuanto a la función de la empresa, la facultad de fiscalización será aquella que asigna el proyecto al Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Por otra parte, con relación a la administración de la empresa, la fiscalizan -según la iniciativa- la Superintendencia de Valores y la Contraloría General; pero ambos organismos, en verdad, no son entidades de fiscalización que reemplacen la acción de un dueño de empresa. O sea, ellos podrán hacer las observaciones pertinentes ante quien corresponda respecto de una administración negligente o dolosa, pero no en cuanto a una administración ineficiente.

Por ello, señor Presidente, me permito plantear o proponer el concepto de que en este tipo de sociedades haya una parte -por así decirlo- que sustituya a la junta de accionistas. Es necesario que uno de los actuales organismos del Estado reemplace a esa junta y valore, verifique o constate permanentemente que la empresa se administra de manera eficiente.

A mi juicio, dentro de la actual estructura de la administración, dichas funciones deberían estar radicadas en el Ministerio de Economía o en alguna entidad dependiente de él. Debe haber alguien que esté permanentemente valorando, mirando cómo se desarrolla la empresa, para que la acción de ésta se realice de manera eficiente, a fin de que los recursos se utilicen en buena forma.

Aquí se ha planteado reiteradamente que con este proyecto de ley no habrá nunca más apoyo del Estado. En verdad, señor Presidente, no es posible que una ley cambie a las personas, y puede ser que la administración no sea dolosa ni negligente, pero sí ineficiente, y que ello conduzca a que la empresa sea mal administrada y a que, en consecuencia, dicho bien, que es de todos los chilenos, en definitiva se pierda en su totalidad o parcialmente.

Por otro lado, deseo señalar que, si bien la iniciativa en distintos artículos ratifica, reafirma o confirma que la empresa debe administrarse como privada, en lo que dice relación al personal, habla de una planta que aprobará un directorio, de un encasillamiento que se dispondrá y de una planilla suplementaria o "maleta" -por así decirlo- que tendrán los empleados que experimenten bajas en sus remuneraciones.

En verdad, todos esos conceptos son absolutamente ajenos a una sociedad anónima. Pienso que la empresa no debe tener planta ni personal alguno protegido en esas condiciones; sí podrá existir una protección global. Incluso el artículo 31 del proyecto señala los beneficios percibidos en dinero o en especies. Creo que habría que normalizar la empresa en los mismos términos que una empresa privada. Por lo tanto, ese aspecto me parece contradictorio con el resto de la estructura que se da en el proyecto de ley.

Referente a la fiscalización propiamente tal, quiero hacer presente que en la iniciativa se plantea que la Superintendencia velará por el cumplimiento de la finalidad de la empresa y por la regularidad de las operaciones, conceptos que corresponde fiscalizar a la Contraloría General de la República en los términos del artículo 16 de su Ley Orgánica. Se trata de la fiscalización que compete a dicha entidad respecto de las sociedades en que el Estado tenga aportes, participación o representación mayoritarios o en igual proporción. En consecuencia, no otorgaría una misma fiscalización a dos organismos del Estado.

Por otra parte, señor Presidente, atendido el hecho de que las normas de la Ley de Sociedades Anónimas establecen como facultad discrecional del Superintendente de Sociedades Anónimas el señalar qué antecedentes deben publicar en el diario las sociedades anónimas abiertas, creo que debe quedar establecido en este mismo proyecto de ley qué antecedentes debe publicar Televisión Nacional de Chile, porque ése es un factor de transparencia de la acción de la empresa.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández, quien es el último orador inscrito.

No hará uso de ella; por tanto, queda cerrado el debate.

Se procederá a la votación.

El señor GAZMURI.- Se requiere quórum especial.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se necesita para algunas disposiciones el quórum de 16 señores Senadores, y para otras, el de 24.

Quiero hacer presente a la Sala que se ha presentado sólo una indicación - con la cual, según me informaron, está de acuerdo el señor Ministro-, la que se refiere al inciso segundo del artículo 31.

La señora FELIÚ.- Excúseme, señor Presidente, pero hay plazo hasta el día jueves próximo para presentar indicaciones al proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- No. No hay plazo.

La señora FELIÚ.- Yo pediría que se diera un plazo, por lo menos de 24 horas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités acordaron tratar la iniciativa en la sesión de hoy.

La indicación consiste en reemplazar el texto del inciso segundo del artículo 31 que figura en el informe, por el siguiente: "Sólo tendrán derecho a participar en las organizaciones sindicales de Televisión Nacional de Chile los trabajadores que presten servicios en virtud de un contrato de trabajo. Sólo podrán participar en la elección de representantes al Directorio los trabajadores de planta."

En votación general el proyecto, con la indicación mencionada.

-Se aprueba en general el proyecto con la referida indicación, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 28 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, entraríamos a la votación particular de la iniciativa.

Como no se ha presentado otra indicación, salvo la mencionada...

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, en todo caso, creo que la Sala debería establecer el mejor

método para votar la disposición sobre el quórum de votación para la aprobación del Consejo por parte del Senado. Probablemente, se requerirá de una votación por separado, pues se trata de una discrepancia que surgió en la Comisión y que ha permanecido durante todo el trámite del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dará lectura a los artículos que requieren quórum calificado.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en el informe de la Comisión se dejó expresa constancia del acuerdo en cuanto a dividir la votación en la Sala respecto al inciso relativo al quórum necesario para la aprobación de los Senadores. El proyecto de ley, tal como viene aprobado por la Comisión, establece los tres quintos, y hay una moción de minoría que se manifiesta partidaria de la mayoría absoluta. El resto del articulado no merece votación separada. De manera que, en este caso, debería presentarse una indicación tendiente a sustituir "tres quintos" por "mayoría absoluta", para lo cual debería haber en la Sala el quórum necesario.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero reiterar mi planteamiento.

Me parece muy grave el hecho de que aprobemos en general y en particular un proyecto de ley de tanta importancia y que, además, contiene numerosos artículos. La verdad es que, conforme al Reglamento del Senado, procede la aprobación en general y en particular en iniciativas simples que constan de una sola disposición. Quiero que la Secretaría señale cuándo fue entregado el informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones; personalmente, tuve oportunidad de conocerlo ahora en la Sala, no antes.

A mi juicio, es muy inconveniente que aprobemos sobre tabla un proyecto de ley que no hemos tenido ocasión de analizar con detención, referente a reglas sobre una empresa del Estado.

Reitero lo planteado: ¿cómo puede haber una sociedad anónima competitiva con una planta de personal? En mi concepto, es algo absolutamente contradictorio.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El informe llegó en el día de hoy a la Mesa y se repartió a los señores Senadores. Sin embargo, los Comités acordaron, en reunión celebrada a las 15 de hoy, tratar y despachar el proyecto en esta sesión, dejándose, incluso, sin efecto una resolución anterior para enviarlo a la Comisión de Hacienda.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, se acordó tratar hoy la iniciativa, la cual fue discutida ampliamente y aprobada en general, pero debe disponerse

de un plazo para presentar indicaciones, pues resulta físicamente imposible formularlas en el mismo día en que se analizará el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa tiene la impresión de que los Comités, por unanimidad, aprobaron la idea de tratar y despachar el proyecto en el curso de hoy, y de abocarse al estudio de otro en el día de mañana. Ha actuado en consecuencia. Porque no se ha abierto plazo ni se ha mencionado fecha para presentar indicaciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, habiendo participado nuestro Comité en ese acuerdo, estima que si hay mociones en el sentido de disponer de más plazo para tener mayor conocimiento de la iniciativa y presentar indicaciones, ellas son atendibles y dignas de consideración. No es el caso de dicho Comité, que ha participado en la Comisión, cuyo Presidente integra este equipo de Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo con el Reglamento, aprobado en general el proyecto, si no se presentan indicaciones, se entienden aprobados todos aquellos artículos que no hayan sido reparados. Se formuló una en la Sala, que no mereció objeción y fue aprobada. De manera que no hay indicaciones que justifiquen no votar en particular el proyecto hoy día.

En esa materia, me atengo al Reglamento.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que hemos hecho hasta ahora ¿no ha sido aprobar los proyectos en general, y en ese momento establecer -salvo casos especiales- la oportunidad hasta la cual se recibirán indicaciones, con el fin de que sean consideradas por la o las Comisiones, según el caso, y éstas elaboren el segundo informe?

Tengo entendido que ése ha sido el procedimiento. Y el acuerdo al cual concurrí en la sesión de Comités fue tratar sobre tabla el proyecto, de cuyo informe se dio cuenta hoy día; pero no hablamos nada -que yo recuerde- respecto de votarlo en particular de inmediato.

En consecuencia, creo que lo que corresponde es tomar la votación en general, establecer plazo para presentar indicaciones y, una vez que esté elaborado el segundo informe, pronunciarse en la Sala a su respecto.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, para los efectos de clarificar este punto, creo conveniente señalar que la aplicación estricta del Reglamento es la que está haciendo Su Señoría, en el sentido de que las indicaciones debieron haberse presentado. Eso es lo que dice el Reglamento.

Ahora, efectivamente, a menudo se fija un plazo; pero la aplicación estricta de ese cuerpo legal lleva exactamente al procedimiento contrario.

De tal manera que no hay ninguna vulneración de él, sino al revés: nos estamos ajustando al mismo. Si el acuerdo de Comités fue despachar el proyecto, la aplicación del Reglamento lleva a que las indicaciones debieron haberse formulado en la Sala, lo que no sucedió, por lo que procede votarlo.

Por otro lado, entiendo que si hay un acuerdo unánime de Comités, tendría que existir la misma unanimidad para su revocación, la que, al parecer, no existe, razón por la cual me permitiría sugerir suspender la sesión por cinco minutos, y ver si hay posibilidad de solucionar la discrepancia; o, de lo contrario, proceder a aplicar el Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Al parecer, no hay acuerdo en la Sala sobre la materia, como lo ha indicado la Mesa. En cambio, está el criterio contrario de los Comités, y el Reglamento también establece que la Sala no puede modificar un acuerdo de Comités.

A juicio de la Mesa y de la Secretaría, se adoptó el acuerdo de despachar el proyecto hoy. Como no se han presentado otras indicaciones que la formulada, se entenderían aprobados todos los artículos que no han sido reparados.

Eso establece el Reglamento.

En otras oportunidades, efectivamente -como ocurrió respecto del proyecto que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades-, se ha fijado un plazo especial para formular indicaciones, lo cual es perfectamente legítimo y reglamentario; pero en este caso nos encontramos en una situación que es necesario dilucidar.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Sólo deseo dejar constancia de que asistí a la reunión de Comités y entendí que el acuerdo unánime fue el que Su Señoría y la Mesa han expresado: despachar el proyecto en general y en particular, por ser una iniciativa largamente discutida, respecto de la cual se había elaborado cuidadosamente un acuerdo, y, en concreto, subsistía sólo un punto de discrepancia, que es el recordado por el Honorable señor Otero.

Ahora bien, ¿con qué nos encontramos? Una distinguida Senadora ha manifestado que ella no entendió así la situación.

En lo personal, tengo un altísimo respeto por mi estimada colega, y creo que, a lo mejor, sería prudente suspender la sesión por cinco minutos a fin de ver forma de encontrar una solución armónica para resolver la dificultad.

Dejo constancia, sí, de que yo entendí el acuerdo de la manera que he indicado.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, ya terminó el Honorable señor Thayer.

El señor VALDÉS (Presidente).- Efectivamente. Yo estaba discutiendo una eventual salida que me proponía el Honorable señor Gazmuri.

También tengo el mayor respeto por la Senadora señora Feliú, no obstante lo cual me encuentro ante una situación tal que sugiero suspender la sesión por cinco minutos, para que los Comités se reúnan.

Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 19:1.

-Se reanudó a las 19:19.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

En la reunión de Comités no hubo acuerdo para revocar la resolución anterior y, en consecuencia, no se estableció un plazo especial para presentar indicaciones.

En este momento se ha formulado una nueva indicación por una señora Senadora; pero, de acuerdo con el Reglamento, por ser posterior a la discusión, no podría ser considerada por la Mesa.

Por consiguiente, corresponde pronunciarse sobre la disposición del proyecto que se acordó votar separadamente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Es el artículo 4º, inciso segundo.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, me parece, salvo que me equivoque, que habría unanimidad o al menos mayoría en la Sala para aprobar todo el proyecto, excepto algún voto en contra respecto de la disposición que debe votarse en forma separada. De manera que podríamos terminar mucho más rápido si votáramos la iniciativa dejando solamente el asunto de los tres quintos o la mayoría absoluta...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdón.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto está aprobado, señor Senador. Sólo falta votar lo atinente a los tres quintos o la mayoría absoluta, precisamente. Lo demás está, todo, aprobado con el quórum constitucional respectivo.

La materia pendiente requiere simple mayoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se votará, entonces, el punto que acaba de señalar el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se trata del inciso segundo del artículo 4°, planteado por la Comisión en estos términos:

"El Senado se pronunciará sobre el conjunto de las proposiciones, en sesión secreta especialmente convocada al efecto, y su aprobación requerirá del voto favorable de los 3/5 de los Senadores en ejercicio. De no reunirlos, se tendrá por rechazada."

Hubo un voto de minoría en la Comisión, en favor de exigir la mayoría absoluta para ese efecto, la cual quedaría aprobada si se rechaza la proposición que acabo de leer.

La señora FELIÚ.- ¿Hay indicación?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- No.

La señora FELIÚ.- ¿Por qué vamos a votar?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Constituye una proposición de la Comisión que quedó pendiente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Es una proposición de la Comisión para votar separadamente lo relativo al quórum que determina la norma, con la siguiente alternativa: o tres quintos o mayoría absoluta.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El informe señala que "Se acordó votar separadamente el inciso segundo del artículo 4° que se sustituye, con el propósito de determinar si se mantiene el quórum de "los 3/5 de los Senadores en ejercicio" o "la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio".".

Esto es lo que queda pendiente y que habría que votar.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, si no hay indicación, no cabe efectuar votaciones separadas. La Comisión no tiene facultades para alterar las normas del Reglamento.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Hay una indicación de los Honorables señores Eduardo Frei, Páez, Zaldívar, Papi, Arturo Frei, Palza y González, para reemplazar el guarismo "3/5" por "mayoría absoluta".

Se pondría en votación, entonces, el quórum de los tres quintos. Y, si fuere rechazado, quedaría aprobado el de mayoría absoluta.

La señora FELIÚ.- Se votaría la indicación, por lo tanto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En efecto.

El señor DÍEZ.- Pero la indicación es para sustituir el quórum de tres quintos por el de mayoría absoluta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Exactamente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación misma dice relación a "reemplazar el guarismo "3/5" por "mayoría absoluta".".

El señor DÍEZ.- Eso es lo que se va a votar.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Así es.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, lo que cabe aclarar es que votar "Sí" significa hacerlo por la mayoría absoluta, y "No", por los tres quintos.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Eso es.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En votación.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

No están tocando los timbres.

El señor ROMERO.- Ahora sí.

-Se rechaza la indicación: (18 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y 3 pareos), y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.

Boletín N°491-13

RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL RESPECTO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN REGIDOS POR LEY

N° 19.070

El señor URENDA (Vicepresidente).- De acuerdo con lo resuelto por los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre recuperación de subsidios por incapacidad laboral respecto de los funcionarios municipales y profesionales de la educación regidos por el artículo 36 de la ley N° 19.070, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 3a, en 15 de octubre de 1991.

Informes de Comisión:

Trabajo y Hacienda, sesión 30a, en 7 de enero de 1992.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social A recomienda aprobar el proyecto, con una modificación consistente en agregar un artículo transitorio, nuevo.

La iniciativa es de quórum calificado, por lo que requiere, para su aprobación, la mayoría de los Senadores en ejercicio.

La Comisión estuvo integrada por los Senadores señores Ricardo Hormazábal (Presidente), Rolando Calderón, Ignacio Pérez Walker, José Ruiz De Giorgio y William Thayer.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone acoger el proyecto en los mismos términos en que lo despachó la Comisión de Trabajo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular la iniciativa, por constar de un solo artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en sesión del Senado de 20 de agosto del año pasado hice presente la necesidad de corregir una omisión legal relacionada con las licencias médicas en los ámbitos municipal y de la Administración Pública. Por incidir ello en una materia constitucionalmente reservada a la iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo, se requería su patrocinio, en razón de lo cual en esa oportunidad solicité el envío de sendos oficios a los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, de Salud y de Educación, con la finalidad de que dichas Carteras dispusieran el estudio pertinente y, en su caso, patrocinaran el proyecto de ley respectivo. Dichos oficios fueron enviados con fecha 23 de agosto.

El 11 de septiembre ingresó a la Cámara de Diputados el mensaje que contiene la iniciativa que hoy día nos ocupa, la cual, en lo substancial, apunta precisamente a corregir los vacíos legales expuestos en nuestra intervención antes mencionada. Sin embargo, el referido mensaje incurrió, a nuestro juicio, en algunas omisiones que también presenta el texto que la Cámara envió al Senado, las que aún se mantienen, luego de los informes que despacharon tanto la Comisión de Trabajo y Previsión Social como la de Hacienda.

Quiero referirme a esa materia con relación a tres ámbitos en que se plantea el problema, y existen normas incompletas.

En primer lugar, en cuanto a la Administración Pública, nuestras observaciones estuvieron orientadas a extender a las licencias médicas por maternidad el mismo régimen consagrado para las otorgadas por enfermedad. Es decir, el propósito era que los servicios públicos pudieran recuperar del respectivo servicio de salud o del instituto de salud previsional, en su caso, el subsidio que a uno u otro hubiera correspondido pagar a

las funcionarias con licencia médica de maternidad, de haberse encontrado acogidas a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 44, del Ministerio del Trabajo; que para tal efecto tuvieran que restituirse al servicio empleador las sumas pertinentes dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la presentación de la solicitud, y que el atraso originase el pago de reajuste, de acuerdo con el índice de precios al consumidor, e intereses.

Lo relativo a la licencia aludida estaba parcialmente regulado por la Ley de Presupuestos de 1990 (artículo 11 de la ley N° 18.869), la que no contemplaba el pago de reajustes ni intereses en el caso de atrasos. Ese precepto, como lo hicimos ver en su oportunidad, no fue reproducido en la Ley de Presupuestos de 1991, ni tampoco en el vigente para el presente año.

Como la proposición sobre licencia de maternidad no está incluida en el mensaje del Ejecutivo, ni en el proyecto despachado por la Cámara de Diputados, ni en los informes que hoy día nos ocupan, insisto en la conveniencia de que a aquellas que se originen en la Administración Pública se les aplique el mismo régimen de las extendidas por enfermedad previsto en dicho ámbito.

Lo anterior se traduce en agregarlas al artículo 12 de la ley N° 18.196, que establece el derecho a recuperar el monto del subsidio, ampliado por el artículo 5° de la ley N° 18.899, el cual fija los primeros diez días del mes siguiente para pagar el beneficio.

Un segundo ámbito que me preocupa es el de la administración municipal. En este caso, se trata de extender a las licencias médicas por enfermedad y maternidad de los funcionarios municipales y profesionales de la educación regidos por la ley N° 19.070 las normas por las que se rige la Administración Pública en materia de licencias médicas por enfermedad, ya analizadas, salvo el artículo 11 de la ley N° 18.768, que ordena reintegrar dichas sumas a rentas generales de la nación. En otras palabras, se trata de devolver estos recursos al municipio pagador del beneficio y de que éste no los reintegre, como lo dispone el citado artículo, a rentas generales de la nación.

El mensaje propone precisamente lo anterior; pero otra vez incurre en una omisión al referirse exclusivamente a las licencias por enfermedad, dejando a un lado aquellas por maternidad.

La señora FELIÚ.- Eso está bien.

El señor CANTUARIAS.- Es decir, se repite la situación relacionada con el artículo 12 de la ley N° 18.196 y su agregado, de modo que estimamos necesario que ello incluya las licencias por maternidad.

Adicionalmente, quiero hacer referencia a un asunto no contenido en el mensaje, pero que creo oportuno corregir de una vez. Hemos detectado que en el ámbito de las licencias médicas derivadas de la ley N° 16.744, de

Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, se da una situación específica y muy curiosa.

Los profesionales de la Educación están acogidos a ese cuerpo legal, porque así quedó consagrado en el artículo 36 del Estatuto Docente. Por lo tanto, las prestaciones económicas -los subsidios- y médicas no son de cargo del empleador, sino de la respectiva institución aseguradora. Incluso, el empleador puede afiliarse a su personal a una mutualidad, según el inciso segundo del artículo 36. ¿Quién paga, en este último caso, el subsidio, en caso de licencia derivada de la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo? Obviamente, debiera hacerlo aquella entidad. Pero como el inciso tercero del mismo precepto señala que durante el período de la licencia el trabajador goza de la totalidad de su remuneración -y ya sabemos que dicha norma ha sido interpretada en el sentido de que el pago corresponde al empleador, sin posibilidad de recuperar el subsidio respectivo-, ocurre que si, respecto de los profesores, no se incorpora a las mutualidades en el proyecto que estamos analizando, el pago de subsidio con ocasión de una licencia por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales queda a cargo del municipio, sin que éste pueda reclamarlo de la correspondiente mutualidad. Eso, respecto de los profesores.

Tocante a los funcionarios municipales, se complica todavía más el tratamiento jurídico, porque hay que distinguir, según el artículo 115, inciso final, de la ley N° 18.883 y la interpretación de la Contraloría, entre los contratados antes y después del 29 de diciembre de 1989, fecha de entrada en vigencia de dicho texto legal, que consagra el nuevo Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Así, los que ingresaron antes se encuentran en la misma situación de los profesores, que ya describí. Y quienes lo hicieron después no están sujetos a la Ley de Accidentes del Trabajo, por lo cual la municipalidad respectiva debe pagar no sólo las prestaciones económicas que irroga la licencia por accidente, sino también todos los gastos médicos, en la medida en que esos trabajadores no pueden estar afiliados a una mutualidad.

¿Solución? Nos parece que debieran derogarse las normas que trasladan al municipio la responsabilidad en caso de accidentes y enfermedades profesionales de sus funcionarios y aplicar a éstos la ley N° 16.744, tal como se hace en el Estatuto Docente. La Ley de Accidentes del Trabajo está salvada para el caso de los profesionales de la educación.

Por último, a los funcionarios de la Administración Pública se les aplica exactamente el mismo razonamiento que a los municipales, con la única salvedad de que la distinción respecto de su ingreso debe hacerse considerando, en lugar del 29 de diciembre de 1989, el 23 de septiembre del mismo año, porque entonces fue publicado el Estatuto que se les aplica.

Del examen realizado precedentemente queda de manifiesto la conveniencia de refundir esta materia en una sola ley, para que todos los regímenes de licencias médicas estén coordinados y proporcionen los mismos beneficios.

Ello equivale a dejar a los funcionarios públicos regidos por su Estatuto, así como a los municipales y a los profesionales de la educación por el que les es propio, pero incluyéndose las licencias médicas por enfermedad, por maternidad y, también, por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, e incorporándose a todos los organismos, es decir, los servicios de salud (léase FONASA), institutos de salud previsional, cajas de compensación de asignación familiar y mutualidades, porque a estas últimas les corresponde pagar los beneficios de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Sobre este punto, en junio preparé un proyecto de ley que patrocinamos y presentamos en el Senado con el Honorable señor Diez, aunque, por su naturaleza, no pudo ser considerado, ya que requería el patrocinio del Ejecutivo, al tener vinculación con materias previsionales. Más tarde, se enviaron los oficios que cité a los señores Ministros de Salud, del Trabajo y de Educación. Finalmente, cuando ya se estaba tratando la iniciativa que nos ocupa, remití una nota, haciendo estos alcances y señalando las que a nuestro juicio eran omisiones, a los señores Ministros del Interior y Secretario General de la Presidencia, después de conversar personalmente con ellos, para pedirles que estos aspectos, que iban a ser corregidos parcialmente en el texto en estudio, quedaran resueltos en su totalidad y no dictáramos una legislación incompleta.

Señor Presidente, en este instante deseo solicitar que, para no repetir la discusión sobre el alcance del acuerdo de Comités que tomamos hoy día con relación al trámite de esta iniciativa, la Sala apruebe -a lo cual desde luego llamo a todos los señores Senadores a concurrir- el primer informe y fijemos un plazo para presentar indicaciones, preocupándonos de conseguir luego el patrocinio del Ejecutivo -que estoy cierto que dará- para corregir las omisiones señaladas, lo cual permitirá que el tema de las licencias médicas por enfermedad, por maternidad o por accidentes del trabajo reciba un tratamiento similar y uniforme en toda la legislación.

Proceder de esta manera nos conduciría a la certeza de que estamos resolviendo globalmente el problema; no hacerlo nos obligaría a iniciar un nuevo e intenso trabajo para resolver con otro proyecto de ley las omisiones que tan precariamente he reseñado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Gracias, señor Presidente. La cederé primero a la Honorable señora Feliú.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en lo que dice relación al procedimiento, no tengo inconveniente en que se siga el propuesto por el

Honorable señor Cantuarias y en que, por lo mismo, se fije un plazo para presentar indicaciones y el proyecto vuelva a Comisión.

En cuanto al fondo, personalmente pienso que la iniciativa, tal como viene propuesta por la Comisión de Trabajo, está correcta.

Me parece que esta materia no requiere ser complementada en lo atinente a las licencias maternales. Desde los años cincuenta, en cuanto a ellas y a los correspondientes subsidios, se les aplican las mismas normas tanto a las servidoras públicas como a las privadas. Y, por esa razón, no hay vacíos, porque siempre el subsidio se ha pagado en iguales condiciones.

En lo referente a la ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo, la verdad es que respecto de la Administración Pública tampoco cabría una complementación, porque no se encuentra afecta a sus normas. Si la memoria no me traiciona, el artículo 2° de ese cuerpo legal establece que ese sector estará sujeto a sus disposiciones; sin embargo, para ello se requiere la dictación de un reglamento, lo que no se ha hecho. En realidad, eso no ha sido necesario, porque en la Administración Pública hay normas especiales sobre el particular y el riesgo de accidentes del trabajo lo corre el Fisco, que paga la remuneración o indemnización, según proceda.

Por lo tanto, por las razones que he indicado, creo que el precepto en discusión, tal como viene propuesto por la Comisión de Trabajo, está correcto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la forma en que la Comisión de Trabajo ha abordado el tema ha correspondido precisamente al propósito de recoger una iniciativa que tiende a solucionar inconvenientes no previstos. Con la entrega de determinados beneficios, se generó la dificultad de que las personas disponían de un derecho, cotizaban para ejercerlo, y, sin embargo, quien estaba jurídicamente obligado a pagar el total de la remuneración no tenía la posibilidad de recurrir al ente en el que se cotizaba para cubrir precisamente el tipo de contingencia de que se trata.

La Comisión, en su ánimo permanente de escuchar a las partes involucradas, invitó a gente del mundo sindical y de las asociaciones respectivas: mutuales, organizaciones de ISAPRES, etcétera, para conocer sus puntos de vista.

De allí surgieron iniciativas como aquella que pensamos en la Comisión que era suficiente para satisfacer las inquietudes que ha expresado esta tarde el Honorable señor Cantuarias.

Sin embargo, señor Presidente, la premura por despachar una legislación de esta naturaleza no debería, a mi juicio, entorpecer el esfuerzo por mejorarla. Por lo tanto, pido a la Sala que dé curso a la aprobación en general del proyecto y que nos demos un plazo hasta mañana, a las 16, en lo relativo

a la dificultad ya consignada por el Senador señor Cantuarias: ésta es una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, en virtud de las normas constitucionales. Su Señoría ha mencionado una serie de comunicaciones enviadas a los organismos pertinentes del Gobierno.

Aprovecho la oportunidad para lamentar en público que los planteamientos pertinentes no se hayan hecho llegar a los integrantes de la Comisión de Trabajo, para haber podido complementar las legítimas inquietudes que al respecto se constatan.

En síntesis, para no extendernos demasiado, pido a la Sala que acordemos el plazo a que he aludido, comprometiéndonos a despachar el proyecto el próximo jueves, sin debate, porque sobre la materia se ha producido absoluta unanimidad en los distintos sectores participantes.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Señores Senadores, el señor Secretario me ha planteado un problema de orden reglamentario.

Si diéramos por aprobado el proyecto, no cabría, por tratarse de una discusión general y particular, un nuevo trámite interno ni fijar plazos.

Me hace presente que la fórmula consistiría en posponer el asunto y que la iniciativa vuelva a la Comisión.

El señor HORMAZÁBAL.- Ello lo permiten las normas reglamentarias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En efecto. Conforme al artículo 112, número 7°, del Reglamento.

De ese modo, podría hacerse la corrección, y después volveríamos a tratarlo, con lo cual nos olvidaríamos del problema.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

A continuación, corresponde tratar el tercer proyecto agregado extraordinariamente a la tabla.

Boletín N°527-10

CONVENIO ENTRE CHILE Y PARAGUAY PARA DESARROLLO DE TELECOMUNICACIONES

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional y originado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, relativo al Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Paraguay el 20 de febrero de 1991. La iniciativa cuenta con informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Transportes y Telecomunicaciones, unidas.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 8a, en 29 de octubre de 1991.

Informes de Comisión:

Relaciones y Transportes, unidas, sesión 30ª, en 7 de enero de 1992.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Las Comisiones unidas, en sesión de 7 de enero en curso, con asistencia de los Senadores señores Urenda (Presidente), Alessandri, Cooper, Mc-Intyre, Papi, Otero, Páez y Sule, acordaron, unánimemente, proponer a la Sala la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo de las Telecomunicaciones", suscrito, en Asunción, entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Paraguay, el 20 de febrero de 1991."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, dado que este proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad en las Comisiones unidas, creo que no vale la pena abundar más sobre el tema. Propongo aprobarlo sin discusión.

-Por unanimidad, se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes: Del señor Ortiz:

CARRERA DE TECNOLOGÍA EN RECURSOS MARINOS

EN SUBSEDE DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE OSORNO

EN PUERTO AISÉN (UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, haciéndole presente la inquietud de los trabajadores de diversas áreas laborales que siguen estudios regulares de Tecnología en Recursos Marinos en la subsede del Instituto Profesional de Osorno de Puerto Aisén, ante el anuncio de que esta carrera se continuaría impartiendo en Coihaique, lo cual les impediría terminarla.

"Por lo expuesto, se le pide considerar especialmente esta situación y tratar de resolverla, informando al respecto."

SITUACIÓN DE MONTEPIADA DE COYHAIQUE

(UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, solicitándole disponer la revisión del cálculo del montepío de doña Zenaida del Tránsito Lepio Lepio, que en la actualidad asciende a 13 mil pesos, ya que al parecer existiría un error, e informar acerca de esta petición."

CONSTRUCCIÓN VIAL EN COMUNA DE AISÉN

(UNDÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole estudiar la posibilidad de construir un puente y una senda de penetración de aproximadamente 15 kilómetros, con el objeto de unir las localidades de Valle Verde y Río Viviana. Según los pobladores, esto permitiría la explotación de alrededor de 6 mil hectáreas de bosque nativo y el desarrollo de la agricultura y la ganadería."

El señor URENDA (Vicepresidente).- El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Mixto, tiempo que deseo ocupar para abordar un tema que me afecta personalmente.

Por lo tanto, para los efectos de desarrollar mi exposición, es necesario designar un Presidente accidental.

El señor CANTUARIAS.- Propongo al Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Y yo, a Su Señoría.

Señor Presidente, me parece lógico que lo reemplace en la testera un Senador de su mismo Partido: el Honorable señor Cantuarias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Bien.

Si le parece a la Sala, pasará a dirigir la sesión, en carácter de Presidente accidental, el Honorable señor Cantuarias.

Acordado.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Agradezco esta distinción.

En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

RÉPLICA A ATAQUES POR DESPIDOS

EN CARBONÍFERA SCHWAGER

El señor URENDA.- Señor Presidente, Honorables colegas, lamento que las circunstancias me obliguen a referirme en este Hemiciclo a una situación personal. Pero, desgraciadamente, no me queda otro camino.

Con motivo del problema existente en la zona del carbón, y específicamente a raíz del despido de trabajadores de la Compañía Carbonífera Schwager, en un primer momento dos dirigentes laborales -el Presidente del Sindicato Uno de esa empresa, señor José Suazo, y el Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), don Manuel Bustos- formularon acusaciones en el sentido de que el Senador que habla, en su calidad de dueño o socio mayoritario de dicha compañía, habría dispuesto el término del contrato de trabajo de sobre 700 mineros, medida que tendría un trasfondo político: el propósito de causar molestias o perjuicios al Gobierno.

Aun más, en esa primera oportunidad don Manuel Bustos incluso llegó a expresar que la empresa había sido adquirida durante el Régimen anterior con la finalidad de tener un arma para provocar daño a una Administración posterior. Aunque en intervenciones posteriores el señor Bustos no ha insistido en esta peregrina teoría, ella fue expuesta en esa ocasión.

Sin embargo, lo que ha dado a este asunto un carácter especialmente grave es un artículo publicado ayer en el vespertino "La Segunda", donde figuran en forma destacada declaraciones que habría formulado el Senador señor Ruiz-Esqvide. En ellas, el Honorable colega aparece señalando que existe molestias entre Parlamentarios de la Concertación con el Senador que habla, y manifiesta no saber si ella debía traducirse o no en una censura, porque implícitamente mis actuaciones habrían sido de tal naturaleza que la justificarían y, más aún, podrían traer como consecuencia el término del pacto que posibilitó la composición de las Mesas del Congreso.

Aunque el Senador señor Ruiz-Esqvide -lo he mencionado porque su nombre figura claramente en la publicación- tuvo la gentileza y la hombría de llamarme para manifestar que esa información no corresponde íntegramente a su pensamiento, que había sido tergiversado, y me dio las explicaciones pertinentes, creo que debo a mis Honorables colegas y a la opinión pública una explicación acerca de estos hechos, para que quede claro cuál ha sido mi papel -si es que he tenido alguno- y qué ha ocurrido frente a esta situación, a la cual -como dije- se ha atribuido carácter político, llegando algunos al extremo de comprometer aun al Partido a que pertenezco: la Unión Demócrata Independiente.

Quiero hacer presente, señor Presidente y señores Senadores, que no soy accionista directo de la Compañía Carbonífera Schwager -tampoco mis familiares-, sino que tengo en ella una participación muy minoritaria e

indirecta, a través de la empresa AGUNSA, en la que también tengo un interés minoritario.

Empero, creo que lo más importante es que, no sólo en acatamiento del precepto constitucional que prohíbe a los Parlamentarios ser directores de sociedades anónimas, sino por propia decisión, nunca he sido director de la Compañía Carbonífera Schwager ni de la empresa accionista de ésta que mencioné, ni he intervenido en su administración.

En consecuencia, no he tenido participación de ninguna especie en los hechos que preocupan a la opinión pública y que inicialmente dieron lugar a expresiones muy violentas en mi contra, las que ahora, al parecer, han amainado.

No obstante, estimo necesario ampliar ante Sus Señorías los antecedentes sobre el particular. Porque, si bien no soy director de esas empresas ni intervengo en su administración, es obvio que, frente a los acontecimientos producidos y los ataques de que se me ha hecho objeto, he procurado obtener los mayores detalles posibles, para informar al Senado cuál es la situación real.

En cuanto a este verdadero sabotaje político que se nos atribuye tanto a la empresa como a mí, debo señalar que, si nos atenemos a los hechos, nada aparece más distantes de aquello. La carbonífera Schwager fue adquirida durante el Gobierno anterior, cuando ya pertenecía al sector privado, mediante la licitación de las acciones que aún conservaba la CORFO en la Bolsa de Comercio de Santiago. Y fue adquirida con la intención de mantener la minería del carbón y ver modo de desarrollar actividades portuarias en la Octava Región, donde, como todos sabemos, existen problemas muy serios a este respecto y el atochamiento que se produce causa serios perjuicios al comercio exterior del país.

Puedo señalar que esos propósitos se han cumplido.

En lo que concierne a la actividad portuaria, se constituyó una empresa, PUCHOCO, con algunos terrenos de la Compañía Carbonífera Schwager y otros adquiridos a ENACAR. En ellos se procedió a construir un muelle -ya se encuentra terminado y en uso-, para cuyo financiamiento se contrataron cuantiosos créditos.

Lo anterior demuestra que, lejos de pretender sabotear la acción del Gobierno, esta empresa ha confiado en su gestión y ha hecho fe en Chile invirtiendo en la construcción de un muelle destinado a prestar enormes servicios a la zona y que implica un factor de riqueza de indiscutible importancia.

Con relación específicamente a la Compañía Carbonífera Schwager, antes de ser elegido Senador participé en la decisión para designar como su Presidente a la persona que se estimó más adecuada: don Eduardo Simián, ingeniero de minas que descubrió el petróleo en Chile, gran deportista

(galardonado con medalla de oro) y hombre de indiscutibles condiciones de orden intelectual y moral. Y cuando se le nombró para desempeñar esas funciones -lo recordó ayer, al reunimos después de más de dos años-, se le hizo presente que su misión fundamental sería desarrollar los mayores esfuerzos posibles para conservar esa fuente de trabajo, a sabiendas de los graves problemas que siempre han afectado a la minería del carbón.

Por lo tanto, se buscó a la persona más eficiente para el cargo de Presidente; se conservaron las gerencias de alto nivel que existían -por ejemplo, al ingeniero señor Alberto Miranda, como Gerente General-, y permaneció en sus puestos todo el resto del personal.

Además, dentro del propósito de salvar la actividad y contribuir al progreso de la Región, se otorgó una serie de beneficios a los trabajadores del carbón: se construyó un gran gimnasio; se les proporcionó atención en seis centros dentales; se les incorporó a ISAPRES; se les contrataron profesores. Y todo ello -repito-, con el ánimo de disipar de alguna manera ese negro ambiente del carbón y de que esa gente pudiera vislumbrar otros horizontes.

Lamentablemente, señor Presidente, pese a los esfuerzos realizados, ha hecho crisis el gravísimo problema del carbón.

No voy a entrar en detalles acerca de la existencia de este problema real, sino que me permitiré hacer referencia a las intervenciones que en diversas oportunidades, desde mediados de 1990, han efectuado en la Cámara Alta distinguidos señores Senadores para advertir sobre la crisis que se avecinaba y la necesidad de adoptar medidas conducentes a evitar sus perniciosos efectos. En esas exposiciones se planteó principalmente que, si no podía mantenerse un poder comprador para resistir la competencia del petróleo o del carbón importado, era menester que esos mineros pudieran adaptarse e incorporarse a otras actividades para seguir creando riqueza.

A este respecto, sólo voy a mencionar -para que quede constancia de ello- que en sesiones de 6 de junio y 9 de octubre de 1990, y de 18 de junio, 29 de octubre y 10 de diciembre de 1991, diversos señores Senadores, y en especial el Honorable señor Ríos, hicieron intervenciones fundamentales relativas a la necesidad de que el país tuviera una política energética y que se previeran con anticipación las graves consecuencias que podrían provenir para la Octava Región -que, por lo demás, ha pasado por otras crisis-, repitiéndose lo sucedido en otros países del mundo, como en España, por ejemplo, donde el Gobierno está eliminando a 6 mil trabajadores; en la Inglaterra de la señora Thatcher, donde las 195 minas de Gales se redujeron a 40; lo que está aconteciendo en el Mercado Común Europeo, que ha llevado a subvenciones de 10 a 12 mil millones de dólares al año para mantener una actividad.

De lo dicho por esos distinguidos señores Senadores, sólo quiero señalar una frase que pronunció hace muy poco tiempo el Honorable señor Ríos: "Soy decididamente partidario de que, al menos para los próximos tres

años, protejamos nuestro carbón, ya que si bien la ley de subsidio es buena," -la iniciativa fue enviada por el Gobierno el 10 de septiembre a la Cámara de Diputados y aún no ha sido despachada- "ella sólo asegurará la comercialización de un millón 60 mil toneladas, lo que implica una cesantía en forma automática de 5 mil trabajadores para las próximas semanas."

Es decir, había un problema de adaptación absolutamente necesario, en que, para salvar la fuente laboral de dos tercios de los trabajadores, un tercio tenía que buscar otros horizontes. Y eso es lo que allí ocurrió.

Obviamente, me explicaron el Presidente de la empresa y sus ejecutivos que la situación era grave, porque la otra alternativa, la de no poner término al trabajo de personas cuyos servicios no se requerían, significaba, al final de año, la quiebra de la carbonífera y, en consecuencia, la pérdida de la fuente laboral, no sólo para quienes hoy son despedidos, sino para los mil 300 y tantos obreros restantes.

Esta es una tremenda realidad, con la agravante -me decía el Presidente de la empresa, don Eduardo Simián- de que era de temer que en un año más no iba a ser posible pagar a los trabajadores indemnizaciones, desahucios y vacaciones, ni tampoco otorgarles el apoyo por este año para permitirles adaptarse a otras actividades o incorporarse a trabajos distintos, manteniéndoles, mientras tanto, los servicios médicos y dentales y la capacitación.

Eso es lo que ha ocurrido.

Señor Presidente, Honorables colegas, sobre este particular, quisiera agregar que, lamentablemente, no me es posible intervenir en esa empresa; sólo puedo tomar nota de lo que allí sucede, porque la Constitución es especialmente severa en lo que concierne a las sociedades anónimas y nos deja a los Parlamentarios en una situación muy difícil, pues nos prohíbe participar en ellas. Obviamente, sería un acto de administración que un accionista minoritario por vía indirecta pasara por encima de los acuerdos que se estiman más adecuados para la empresa. Y, evidentemente, tampoco podría ejercer influencia si yo fuera -como algunos suponen- un accionista mayoritario.

Honorable Senado, dentro de tres meses cumpliré 55 años trabajando (junto con iniciar los estudios de leyes, comencé mi desarrollo laboral). Y lo he hecho con gusto hasta el día de hoy. Mientras me fue posible, ayudé a crear actividades. En consecuencia, nada puede resultarme más doloroso que ser testigo impotente de una situación que afecta a dignos trabajadores, a los cuales, sin duda, se procura dar el máximo apoyo.

Ahora bien: considero útil hacer en esta Sala una reflexión en el sentido de que, frente a situaciones como la descrita, no cabe romper un estilo que ha imperado en este Senado y que uno de sus integrantes deba imponerse por la prensa del ataque que le endilga un colega al cual mucho estima.

Pienso que si no nos respetamos; si no tenemos la consideración adecuada y no creemos que somos merecedores de la fe y la confianza, no podemos pretender que el pueblo de Chile tenga esa fe y confianza.

Tengo la conciencia muy tranquila. Estoy, por un lado, muy afectado por lo que sucede en el carbón, con las manos amarradas y sin posibilidad de hacer algo mejor o menos malo de lo que se ha hecho. Pero, al mismo tiempo, me siento dolido por haber sido objeto de un ataque injusto de un colega y amigo, cuyas explicaciones agradezco; sin embargo, ellas no borran el mal causado por una información y no llevan tranquilidad ni a mi mujer, ni a mis hijos, ni a mis nietos.

Quiero hacer propicia la oportunidad para expresar mi propósito de que esta forma de conducirnos que hemos tenido, de respetarnos y de escucharnos, no se rompa por la existencia de un problema difícil; y de que no vuelva a aprovecharse una vinculación indirecta para atacar a un Senador y -lo que es más grave- para procurar comprometer al Partido a que pertenece, que, ciertamente, nada tiene que ver con la situación surgida.

Creo que debemos tener una actitud respetuosa a este respecto. No puede volver a suceder que entre nosotros mismos estemos indicando con el dedo a un Senador para que algunos, equivocadamente, ejerzan sobre él acciones de venganza por considerarlo responsable de actos indebidos.

Sus Señorías pueden tener la absoluta certeza de que cuanto les he expresado corresponde totalmente a la verdad. Pueden informarse sobre el problema en la forma más completa con los antecedentes aquí existentes y con los que aporten otros señores Senadores. Pero ojalá que nunca se repita la situación de que uno de nosotros deba lamentar el ataque público de un colega y no tenga la oportunidad de borrar el mal causado.

Honorables colegas, ojalá que de toda esta explosión, de las acusaciones injustas y del escándalo que se ha hecho a propósito de un problema tremendamente grave resulte como beneficio que quienes pueden ayudar a solucionarlo actúen en forma seria y adopten las medidas necesarias para que los males sean menores.

Honorables colegas, les agradezco su atención, y termino expresándoles que no quiero quedar con rencores en el alma y que deseo que, tras este episodio tan doloroso, sigamos trabajando juntos y con la misma armonía con que lo hemos hecho hasta ahora.

He dicho, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Corresponde el tiempo al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

Como no se encuentra presente ningún señor Senador de esa bancada, toca el turno al Comité Radical Social-Demócrata.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

PARTICIPACIÓN DE CHILE EN "RONDA URUGUAY". OFICIOS

El señor PAPI.- Señor Presidente, desde hace mucho tiempo ha sido mi preocupación la forma como el país está enfrentando los desafíos que el mundo internacional actual y por venir nos plantea. Creo que nos han faltado un proyecto de nación y una política exterior como Estado adecuados. Lo anterior, la posibilidad de que esté próxima a su término la "Ronda Uruguay" y la manera en que Chile viene, desde hace algunos años, afrontando esas negociaciones me motivan a hacer esta intervención, que estimo oportuna.

Honorable Senado, el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, más conocido por la sigla GATT, que abrevia su denominación en inglés, busca liberalizar y regular el comercio internacional. Con tal propósito, desde su nacimiento, en 1948, ha celebrado siete encuentros, llamados "Rondas de Negociaciones". Actualmente se está desarrollando la nominada "Ronda Uruguay", porque fue acordada en Punta del Este, en septiembre de 1986.

Esta última "Ronda" comprende a los productos agrícolas y textiles, sectores que se han caracterizado por un alto proteccionismo, e incluye en sus negociaciones, no sólo el trato de mercancías, sino también el de servicios, por su creciente importancia en el comercio mundial.

La "Ronda Uruguay" pretende reducir el proteccionismo y eliminar las distorsiones del comercio. Así, las altas partes contratantes asumieron el compromiso de no adoptar medidas de restricción o de distorsión comercial mientras ella dure, e ir suprimiendo gradualmente, o al menos ir poniéndolas en conformidad con las del GATT, las ya existentes.

No obstante, poco o nada se ha avanzado en tal sentido. Primero, porque las partes, al parecer, esperan la etapa final de la "Ronda" para tomar decisiones, y segundo, porque nadie está dispuesto a ceder si no tiene la certeza de recibir algo a cambio, esto es, una liberalización equivalente a la que está dispuesto a dar.

La declaración ministerial sobre la "Ronda Uruguay" hizo especial mención al principio de trato diferenciado y más favorable para los países en desarrollo y estableció que las naciones desarrolladas no esperan reciprocidad por los compromisos que adquieran en cuanto a reducir o eliminar los derechos de aduana y otros obstáculos al comercio de los países en desarrollo.

Sin embargo, ello no se ha cumplido y, lo que es peor, las dificultades para nuestro comercio exterior parecen haber aumentado y ampliado su naturaleza. La actitud de los países desarrollados ha sido la contraria a lo acordado, particularmente en el comercio agropecuario.

Este último tiene en el GATT un trato especial, -que permite imponer restricciones en materia de acceso a los mercados, como otorgar subsidios a las exportaciones; ello, junto al hecho de que los aranceles en promedio

son más altos que para el resto de los productos. El alto grado de distorsión y proteccionismo actual en el comercio agrícola hace que estas negociaciones sean prioritarias para que la "Ronda Uruguay" pueda obtener logros aceptables y útiles para nuestra economía.

La "Ronda" en cuestión lleva casi cinco años de negociaciones. Si en definitiva finaliza con resultados, éstos se transformarán en acuerdos que pueden cambiar la faz del comercio internacional. Por cierto, tales resultados tendrían que producir modificaciones a las legislaciones nacionales de los países que suscriban el Acta Final, puesto que no sólo trata del comercio de bienes y servicios, sino también sobre la propiedad intelectual, la inversión extranjera, el dumping, las subvenciones, etcétera.

La posición de Chile ha sido velar por el libre comercio y el multilateralismo, tratando de proponer soluciones técnicas a problemas que son de suyos complejos. Tal actitud, respetada tanto por los países desarrollados como por las naciones en desarrollo, debe mantenerse. Y llamar la atención sobre ello es el propósito de esta intervención. Un cambio podría llevarnos, ahora por otras razones, a reeditar errores ya cometidos.

Dejo constancia, sí, de que, por la envergadura y complejidad de las materias involucradas, en muchas de ellas bien puede no haber solución, sino tan sólo "arreglos", según lo que permitan las circunstancias; y, por lo mismo, exigen de nosotros ser particularmente cuidadosos.

Nuestros intereses no nos permiten razonar como lo hace Estados Unidos, en orden a que "no llegar a ningún acuerdo es mejor que llegar a uno malo", particularmente en materia agrícola, donde ya hicimos importantes concesiones sin recibir nada a cambio. A lo menos, deberíamos aspirar a que se igualara en esta "Ronda" lo que otorgamos en una anterior.

Para entender mejor el problema, quiero entrar en algunos detalles preliminares.

En estas negociaciones lo que está en juego es, en lo internacional, el poder negociador futuro del país; y en lo nacional, su capacidad para legislar soberanamente en un mundo que paulatinamente irá reduciendo también ese espacio. Ilustraré esta idea con un ejemplo.

En 1979, durante la "Ronda Tokio", Chile entregó como concesión al GATT, sin contrapartida, una consolidación de su arancel aduanero total correspondiente a una tasa uniforme de 35 por ciento. En otras palabras, nos comprometimos internacionalmente a no establecer derechos de aduana por encima de 35 por ciento. Así, hoy, aunque el Gobierno quisiera, por cualquier circunstancia, elevar los derechos de aduana para uno o más productos por encima de ese 35 por ciento, no puede hacerlo, pues dicha consolidación se lo impide, salvo que aplicara cláusulas de salvaguardia o que renegociara la consolidación, todo lo cual costaría muy caro. De este modo, señor Presidente, en lo internacional perdimos el poder negociador

por sobre el 35 por ciento; y en lo nacional, este Parlamento vio disminuida una facultad legislativa al respecto, y todo ello sin compensación.

Lo anterior dice relación con el compromiso internacional contraído, puesto que en la práctica nuestro arancel está por debajo de ese porcentaje, pero con la diferencia de que la modificación de este último responde sólo a una decisión unilateral de la autoridad chilena, que ahora tiene techo, pero no contrapartida, puesto que ningún otro país hizo lo mismo.

A lo expuesto hay que agregar la forma en que ayer regalamos mercados, sin negociación alguna y en la vana esperanza de que tal conducta nuestra pudiera ser de alguna forma retribuida. La experiencia que tuvimos con Japón, por citar un caso, dejó en evidencia lo errado de ese proceder, que no debemos repetir.

Parece oportuno, en los momentos en que podemos estar próximos a que el país adquiera nuevos compromisos internacionales, que el Senado de la República conozca lo que se está negociando, reflexione sobre sus consecuencias y se pregunte qué ganaremos con nuestra participación en la "Ronda Uruguay". Tales acuerdos, por lo demás, deberán ser refrendados por el Congreso.

Me preocupa saber si no estamos cediendo posiciones que mañana podamos lamentar, fundamentalmente cuando éstas contradicen posturas sostenidas por Estados Unidos. Especialmente ahora, cuando podríamos dejarnos llevar por el afán de asegurar supuestamente por esta vía el consentimiento de esa potencia para lograr una zona de libre comercio con Chile.

Es un hecho que Estados Unidos suele utilizar a terceros en sus discrepancias con la Comunidad Económica Europea, particularmente en sus diferencias sobre el comercio de productos agrícolas; pero ninguna de esas posiciones responde a lo que son nuestros intereses. En esta materia, ellos están expresados en el Grupo Cairns, del cual Chile forma parte y que representa una tercera actitud frente a los planteamientos de los Estados Unidos y los de la Comunidad Económica Europea.

El Grupo Cairns aboga por que el comercio agrícola internacional responda a las señales del mercado y se integre a las reglas y disciplina del GATT, para dar así mayor acceso a los mercados y eliminar aquellas políticas agrícolas domésticas que más distorsionan el comercio internacional. Entre estas se encuentran los cuantiosos subsidios, que han creado artificialmente enormes superávits de producción, con las consiguientes caídas de los precios internacionales. Ni Estados Unidos ni la Comunidad Económica Europea ni Japón reconocen lo anterior y sus discrepancias han estado a punto de hacer fracasar esta Ronda. Y todavía pueden lograrlo.

Me inquieta que podamos estar aceptando consolidar la totalidad del arancel aduanero a una tasa de 25 por ciento, acorde con lo solicitado por Estados Unidos, que también habría pedido mejorar nuestra oferta en materia de

servicios. Idéntica cosa ocurriría con el tema de la propiedad intelectual, en donde tendríamos que consolidar internacionalmente una serie de principios, que si bien muchos de ellos ya están incorporados en nuestra ley, con la virtual suscripción del acuerdo no podríamos cambiarla si mañana lo necesitáramos. Todo esto no importaría si nos dan lo mismo a cambio.

Otro aspecto de la "Ronda Uruguay", donde también presiona Norteamérica, dice relación con el sistema de votación del artículo XXV del GATT. Chile ha sostenido la necesidad de conservar el procedimiento vigente -y esto tradicionalmente-, de modo que se aplique también en el Sistema de Solución de Diferencias. En el GATT, cada parte contratante es un voto y eso se quiere cambiar por un sistema de consensos que no conviene a países como el nuestro. El voto es virtualmente el único poder de un país comercialmente pequeño como Chile y ello incomoda a Estados Unidos, que desea modificar el sistema.

En una negociación multilateral, los resultados de la misma se aplican a todas las partes contratantes, de manera que el poder de negociación que podríamos estar entregando a Estados Unidos puede significar también una pérdida de poder negociador respecto de otras potencias. En otras palabras, de la Comunidad Económica Europea, Japón, países nórdicos y otros que recibirían gratuitamente nuestra donación.

Otra cosa que interesa en esta política internacional económica es algo que empezó en el Gobierno pasado y que continúa ahora, cual es la creciente y mayor actividad del Ministerio de Hacienda en un campo tradicionalmente abordado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. Para ello pueden existir razones, que es conveniente conocer. De hecho, todo lo que se negocia requiere de la acción combinada de diversos Ministerios e, incluso, del propio sector privado, cuya palabra también importa. Es valioso, por lo mismo, saber cómo se han venido coordinando todos los sectores involucrados y quién dirige y orienta las negociaciones.

Considero necesario que este Senado pueda recibir una información oportuna sobre estas materias de parte de la autoridad pertinente.

Finalizo, señor Presidente, pidiendo que se remita copia de esta intervención a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

He dicho.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Restan tres minutos al Comité Radical Social Demócrata.

El señor PAPI.- No haré uso de ese tiempo, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Entonces, corresponde el turno al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

OBSERVACIONES A INTERVENCIÓN DE SENADOR

SEÑOR URENDA

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, escuché con mucha atención las palabras pronunciadas por el Honorable señor Urenda. Lamento realmente lo sucedido. No estaba en mayor conocimiento de la situación, pero de labios del propio Senador señor Ruiz-Esquide me enteré de que no tuvo la intención que aparentemente se le atribuye.

No dudo en absoluto de lo que dice el Honorable señor Urenda. Todos los que estamos aquí somos gente honorable. Así, de Honorables, nos tratamos. Y creo que lo que expresa es absolutamente verdadero. Por ello, no está en mi mente dudar de lo que Su Señoría manifestó.

Desgraciadamente, no es la primera vez que se mal interpretan las palabras que dicen algunas personas. El Senador que habla, además de ser camarada, es amigo personal del Honorable señor Ruiz-Esquide. Sé de su hombría, y no creo que haya tenido la intención que se supone o que de alguna manera se deduce de lo dicho aquí. Espero que el Honorable señor Ruiz-Esquide dé una explicación -ya no privada sino pública- al Honorable señor Urenda. Seguramente la dará. Deploro que mi compañero de bancada no esté presente.

A mi juicio, se trata de un incidente que no tendrá mayores proporciones, que se va a solucionar por la calidad personal de ambos involucrados en el tema. Y, conociendo su buena voluntad para solucionar las cosas, espero que mañana mismo, estando aquí presente el Honorable señor Ruiz-Esquide, formule una aclaración al respecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Restan 23 minutos al Comité Demócrata Cristiano.

El señor DÍAZ.- No los ocuparemos, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Corresponde el tiempo al Comité Renovación Nacional.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

DAÑOS POR LLUVIAS EN DECIMA REGIÓN. OFICIOS

El señor LARRE.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Las intensas lluvias que afectaron a la Décima Región, Los Lagos, durante diciembre último provocaron gravísimas consecuencias a la normalidad estival del quehacer regional, así como también desastrosos e irreparables daños en algunos sectores rurales altamente productivos.

Personalmente, he comprobado en distintas comunas de la circunscripción que represento significativas pérdidas en cultivos de cereales, chacras e industriales; grave afectación al uso de las praderas; destrucción de viviendas y de obras públicas; paralización en actividades típicas de esta temporada en nuestra Región, como el turismo y el maderero en bosque nativo; aislamiento de extensas áreas densamente pobladas; interrupción de las comunicaciones y del abastecimiento de energía eléctrica, etcétera.

Deseo proporcionar sólo tres señales para orientar sobre mis comentarios. La precipitación media normal del mes de diciembre en Osorno es de 62 milímetros, en circunstancias de que el año recién pasado esa cifra ascendió a 210 milímetros; en La Unión, de 47 milímetros subió a 104, y en la isla Colcuma, en el Lago Raneo, de 65 milímetros creció a 248.

Igualmente, debo destacar el violento aumento del caudal de esteros y ríos cordilleranos por un rápido y anticipado deshielo por efecto de las abundantes lluvias ya descritas, causas directas de que aun en pleno verano, a más de 15 días de la violenta y destructora crecida del caudal y nivel de los ríos, todavía permanezcan bajo agua parte de las cajas de los ríos Bueno, Pilmaiquén y Rahue. Y en los lagos Maihue, Raneo y Puyehue se observa el más alto nivel alcanzado por éstos en verano alguno, lo que ha motivado la temporal desaparición de sus concurridas playas.

Los efectos del anegamiento han sido devastadores en las localidades de Auquinco, por la crecida del río Calcurrupe en la Comuna de Lago Raneo, y de Trumao y Quilacahuín, por el desborde de los ríos Bueno, Pilmaiquén y Rahue en las Comunas de La Unión, San Pablo, Osorno y San Juan de la Costa.

Son cientos los pequeños productores agrícolas, propietarios y arrendatarios que han sufrido la pérdida total de sus cultivos. Los daños económicos son de tal magnitud que, si no cuentan con ayuda subsidiaria, se verán obligados a declarar su término de giro por efecto de esta catástrofe climática. Se trata de modestos labradores de la tierra, cuya fuente de trabajo, consumo, ingresos y reservas son el cultivo anual de hortalizas y chacras, como porotos y arvejas primerizas, maíz choclero, pepinos, perejil y cilantro, papas, etcétera, con que abastecen los mercados de La Unión, Río Bueno, Osorno y Puerto Montt.

Asimismo, un par de decenas de agricultores han visto afectados o destruidos sus sembradíos.

A modo de ejemplo, de 363 hectáreas de remolacha sembradas en las vegas antes aludidas por 23 agricultores, 250 sufrieron los efectos de la imprevista inundación, y 138 hectáreas han sido declaradas definitivamente perdidas por los técnicos de la IANSA. Sólo este último rubro significa una pérdida de 70 millones de pesos para el país. A ello hay que agregar las de las siembras de papas, maíz de ensilaje, sorgo forrajero, cebada, avena y trigo, que se está en vías de evaluar por un muestreo que se hace a pequeños y medianos productores junto al sector empresarial.

La producción bovina de carne y leche se verá seriamente disminuida en los distintos estamentos por la incapacidad de uso de las praderas en vegas, que son el principal recurso forrajero de verano en dichos sectores.

Por otra parte, el patrimonio público ha sufrido graves daños. En la Comuna de Lago Raneo, el camino de Raneo a Riñinahue fue afectado por avalanchas de rocas, lodo y vegetación y por desbordes de ríos y esteros que han suspendido por un largo tiempo su uso, al igual que, por aumento de caudal y nivel, el balseo de Calcurrupe, aislando a cinco mil personas del resto del país. En el presente, no hay cabotaje lacustre en el Raneo, de modo que, por varios meses, los pobladores solamente podrán movilizarse en pequeñas lanchas y botes.

En Panguipulli, quedó interrumpida temporalmente la vía entre la cabecera comunal y Coñaripe.

En Corral, el desplazamiento de terraplenes tiene limitado el tránsito a vehículos menores.

En La Unión, el camino a la costa, entre el cerro Mirador y Hueicolla sufrió igualmente desplazamientos, y una fisura en terreno rocoso tiene paralizado el tráfico.

En San Juan de la Costa, la crecida del río Contaco suspendió la movilización y transporte al litoral de Osorno.

En La Unión, San Pablo, Osorno y San Juan de la Costa, extensas áreas inundadas han provocado daños en puentes, alcantarillas, terraplenes y defensas, cuya evaluación final solamente será posible cuando se normalice el nivel de las aguas.

Las autoridades han decretado emergencia para atender la red vial tan gravemente castigada por la naturaleza. Sin embargo, a futuro será indispensable destinar considerables recursos para dar definitivamente estabilidad y uso permanente a los caminos de la Décima Región.

Considero necesario solicitar al señor Ministro de Obras Públicas la recuperación total de las vías afectadas y, como consecuencia de la experiencia reciente, hacerle presente la imperiosa necesidad del inmediato estudio del proyecto de construcción de un puente sobre el río Calcurrupe,

que dé seguridad de acceso a los cinco mil pobladores del interior de la Comuna de Lago Raneo.

Ha quedado demostrado con los hechos que la ruta Ranco-Riñinahue siempre será inestable, pues es imposible protegerse rentablemente de los perjudiciales efectos que sobre ella tienen los fenómenos naturales.

Del mismo modo, deseo plantear al señor Ministro de Planificación y Cooperación la conveniencia de ampliar el marco del acuerdo INDAP-FOSIS -y con las municipalidades-, brindando oportunidades para establecer programas sociales de mejoramiento de caminos y defensas fluviales, avenamiento de vegas y otros que permitan dar ocupación a los pequeños productores que se han visto tan inesperada y violentamente desprovistos de sus fuentes laborales, ingresos y capital de trabajo. Asimismo, quiero pedirle que considere especialmente la situación de muchos ancianos y mujeres solteras, hasta ayer productores, que hoy han quedado desamparados. Hay que atenderlos por la vía subsidiaria, porque, de otra manera, resultaría más costoso el abandono de sus hogares.

Estimo indispensable oficiar también al señor Ministro de Agricultura, a fin de que INDAP incorpore, en el auxilio a los pequeños productores damnificados, las posibilidades de renegociación de las deudas de, créditos corrientes de corto plazo por otros a largo plazo, o por créditos básicos de producción, y, en muchos y justificados casos, por la condonación de intereses y capital. Y, también, para que el Servicio Agrícola Ganadero facilite asesoramiento a los productores rurales para lograr una adecuada renegociación de sus deudas conforme a sus reales posibilidades de financiamiento, tanto con el sector público como con el privado.

Reitero: en los casos aquí mencionados la situación es tan dramática que, de no contar con el apoyo de los organismos del Estado, en la mayoría de ellos se producirá un involuntario término de giro.

Finalmente, pido oficiar al señor Ministro de Hacienda, para que la Secretaría de Estado que dirige estudie la posibilidad de una reprogramación de deudas a largo plazo y bajo interés para los productores rurales efectivamente damnificados, como asimismo para aquellos que hicieron los cultivos con capital propio y han sufrido graves pérdidas, quienes, a futuro, se verán privados de sus recursos personales por la contingencia natural. Es un beneficio que debe otorgarse a todos ellos, con el fin de no interrumpir la producción.

Señor Presidente, en vista de la magnitud de este desastre natural, solicito que se dé carácter de urgencia a mis peticiones e, igualmente, a las soluciones que pueda ofrecer el Supremo Gobierno.

He dicho.

El señor DÍAZ.- Pido al Honorable señor Larre que me ceda una parte del tiempo que le resta a su Comité.

El señor LARRE.- Encantado, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Simplemente deseo adherir a la petición de Su Señoría, y expresar que sufro como propios los desastres que ha vivido esa bellísima zona, de la cual hemos sido asiduos concurrentes por muchos años.

El señor THAYER.- Por mi parte, también, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados en nombre del Senador señor Larre, y también en el de los Honorables señores Díaz y Thayer.

Restan trece minutos al Comité Renovación Nacional.

No va a hacer uso de ellos.

El turno siguiente corresponde al Comité Independiente de seis Senadores.

Tampoco desea intervenir.

En consecuencia, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 20:37.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción